

1022

REVISTA
INFANCIA Y JUVENTUD

TEMAS PERMANENTES

de esta

REVISTA

La sociedad y el niño indigente, moral o materialmente abandonado. — Desarrollo psico-fisiológico del niño normal. — Ficha psico - pedagógica. — El menor con tendencias al vicio o al delito. — El deporte y el menor. Su influencia saludable en el desarrollo orgánico y de la personalidad. — El cinematógrafo y las publicaciones periódicas y novelescas. — cómo influyen en el espíritu del menor. — El menor anormal. — El Estado y el menor. — La minoridad en las leyes civiles. — El trabajo en los menores. — Los menores en la ciudad y en la campaña. — Los menores ante la ley penal. — Las instituciones públicas de protección a la infancia. — Las instituciones privadas de protección a la infancia. — Los tribunales para menores. — Defensorías de Menores. — El menor y la policía. — El menor y la municipalidad. — El menor y las diversiones públicas. — La libertad vigilada. — Sistemas de establecimientos de protección a la infancia. — El personal educativo.



INFANCIA Y JUVENTUD

Revista Trimestral

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Patronato Nacional de Menores

Buenos Aires - República Argentina

Octubre, Noviembre y Diciembre 1936



INFANCIA *y* JUVENTUD

Presidente de la Nación
General Agustín P. Justo

Ministro de Justicia e Instrucción Pública
Dr. Jorge de la Torre

Comisión Honoraria del Patronato Nacional de Menores

Dr. Jorge Eduardo Coll Presidente
„ Carlos de Arenaza Vice Presidente 1º
„ Pedro M. Ledesma Vice Presidente 2º

Vocales: Sr. Carlos Broudeur

Ingº. Sebastián Ghigliazza

Monseñor Gustavo J. Franceschi

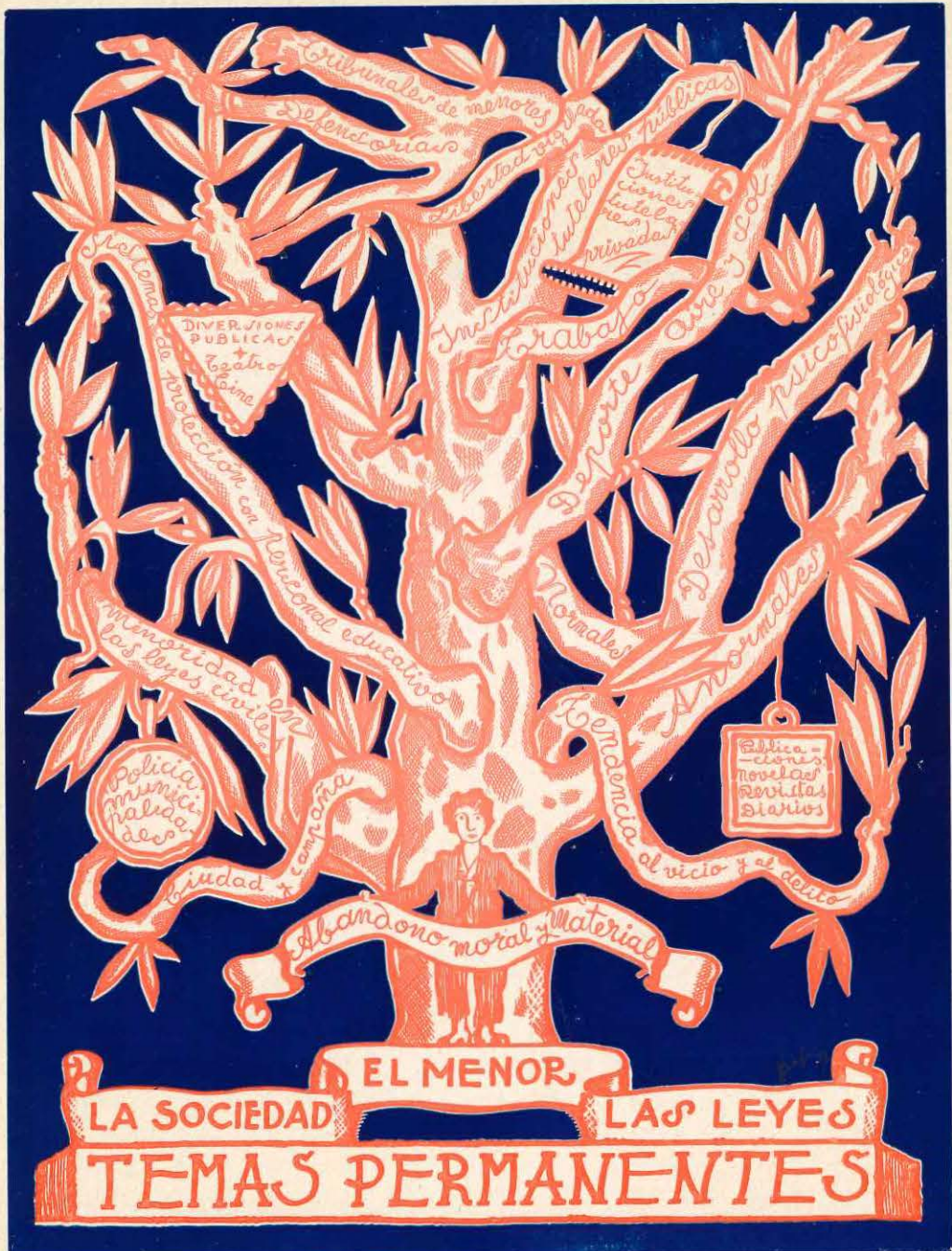
Dr. Aurelio S. Amoedo

Secretario: Sr. Honorio Martel

Dirigir la correspondencia
(adresse)

Charcas 2258 (U. T. 44 Juncal 2562)

Buenos Aires - República Argentina



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
 BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS
H E M E R O T E C A
 Pizzurno 935 (1020) Cap. Fed. Rep. Argentina

Sumario

Inicial — Dr. Jorge Eduardo Coll.

Instituto Carlos Pellegrini

La afectividad, elemento determinante en la conducta femenina. —

Blanca Cassagne Serres.

La IIa. Conferencia sobre Infancia Abandonada y Delincuente deberá reunirse en Córdoba.

Perniciosa influencia de la calle.

Necesidad de fomentar las organizaciones de Patronato de Menores.

La Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, juzgada por eminencias extranjeras.

Corpus Pedagógico.

Una Escuela Nueva en Bélgica

Relación entre la postura del cuerpo y la salud del niño.

Establecimientos públicos y privados de protección a la infancia.

Puntos de vista de la Liga de las Naciones sobre la infancia.

Opiniones.

Concurso de afiches

Bibliografía

Documentos y comentarios.

INICIAL

Finalidad. — XX Siglos de Cristianismo. — Significado que para la humanidad tiene el niño. — La sociedad no reacciona a tiempo. — Derechos del niño. — Necesidad de reformas a la ley 10.903. — Debe formarse una conciencia social.

POR primera vez aparece en el país una publicación exclusivamente dedicada al estudio de todos los asuntos relativos a la infancia necesitada de amparo.

Si el sentimiento de la caridad fuera tan sólo lo que mueve la voluntad de quienes hoy trabajan en bien de la infancia, la tarea sería sencilla, pero casi estéril. Veinte siglos de Cristianismo, — la religión que eleva a la más excelsa virtud el sentimiento de la caridad, — no han bastado para que la sociedad evite que los niños en las ciudades y campañas vaguen desamparados cuando les falta el apoyo de la familia.

La humanidad no ha comprendido todavía el significado que para sí misma tiene el niño educado en los hábitos de la inconducta; no aprecia el valor humano en su profundo sentido biológico, moral y económico. a

En todos los países, sin excepción, se abandona al niño sin meditar suficientemente en las consecuencias. La sociedad reacciona sólo ante el mal inmediato. El delincuente exige pronto la reacción enérgica. Se gastan ingentes sumas en policía, justicia y cárceles. El enfermo necesita hospital, sino muere en el tugurio donde a nadie molesta, donde su dolor no perturba el orden público. a

Pero la víctima del delito puede exigir reparación; el mismo contrato civil admite las consecuencias jurídicas de su incumplimiento. El niño huérfano, cuando sus fuerzas son todavía insuficientes para bastarse a sí mismo hallará el apoyo social del estado, no siempre como debiera ser; pero si es mayor, si la edad ya le permite escurrirse en los antros urbanos, solamente encontrará una mano que le apriete, no que se le tienda, y siempre que caiga en la infracción o en el delito; de lo contrario se le olvida. La sociedad está demasiado ocupada; el lujoso agente de tráfico debe atender el movimiento de la calle, pues un automóvil ha ido de contramano. El niño desamparado, vendedor de diarios o baratijas, limosnero, y la niña precoz, ya pueden vagabundear libremente en la calle, y esta última hasta ser presa de la propuesta

infame de algún pasante, sin que entre la legión de funcionarios nacionales o municipales, inspectores o agentes fiscales y del orden, haya alguno que tenga la función especial de impedir que este ser humano, valor positivo o negativo en el futuro, no ofrezca un triste espectáculo de miseria y orfandad.

La sociedad no reacciona todavía a tiempo, pero medita si es necesaria la pena de muerte, aumenta las cárceles y clama por el incremento de la tuberculosis.

No se crea que el cuadro es pintado para impresionar. El Estado, en todos los países, se cree obligado a hacer algo. En la mayoría aun no se han creado los establecimientos de amparo que son necesarios. Descansa como antaño en la caridad y en la filantropía. El movimiento es puramente ideológico; la protección del niño todavía no sale de la esfera de lo jurídico, del precepto legal, y aún imperfecto. Si Estados Unidos diera ejemplo al mundo, sancionando hace casi un siglo las primeras leyes protectoras, recién en 1908 le siguió Inglaterra, y puede decirse que sólo en 1912 los demás países europeos continúan con la reforma legislativa. América del Sud no tarda en sancionar preceptos más adelantados. Sin embargo la obra práctica es lenta, cuando no permanece estacionaria. Parece que bastara con proclamar el derecho; todas las constituciones de la post-guerra elevan a mandato imperativo la declaración de los derechos del niño que proclamara la Liga de las Naciones. La cuestión se convierte así en un postulado de la conciencia contemporánea. Con todo, la acción, que es lo importante, se detiene ante los grandes problemas políticos que obligan a las naciones a pensar en el presente; el niño es el futuro. Puede ser esto un argumento más en favor de la tesis de Spengler. No obstante, la decadencia de la cultura occidental no ha de producirse sin dejar el ejemplo de la organización institucional que afirme entre los valores humanos en primer término, al niño, al adolescente, al joven que representa la simiente lograda, la energía inicial de la especie en el suceder de las generaciones.

Si el movimiento espiritual precede toda actividad social, el pensamiento protector de la infancia, concebido como imperativo constitucional en todas las naciones civilizadas, anuncia la organización de las instituciones en forma que no quede un solo niño sin amparo, lo que implica la salud física, educación del carácter, instrucción y enseñanza profesional de la juventud.

Nuestro país necesita reformar el articulado de ley de 1919, sobre protección a la infancia, en la que trabajamos muchos para dar el pri-

mer impulso; es preciso crear escuelas educacionales tan perfectas como la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, reconocida como un ejemplo de lo que es posible hacer en la comprensión de los muchos problemas sociales y psicológicos referentes a la educación del niño, material o moralmente desamparado.

Reflexiónese esta gran verdad: la mayoría de los niños, cualquiera sea el motivo inmediato que da lugar a su amparo, sólo necesita para que llegue a ser un valor humano del más alto significado social, el apoyo moral y material que no pudo darles la extrema indigencia de sus padres.

Si no se forma una conciencia social que exija como un imperativo salvar al niño y al joven indigente, para orientarlo en la vida como un valor social positivo, se continuará perdiendo energía en la acción parcial insuficiente; y la nación sufrirá las consecuencias de su incapacidad con detrimento de su salud colectiva, de su moral, de su inteligencia, con grave perjuicio de la finalidad misma que todo pueblo se impone al organizarse por su mandato histórico para alcanzar una cultura en el destino humano.

JORGE EDUARDO COLL

I. — *Infancia-Juventud* is the first publication appearing in our country, exclusively dedicated to the study of all social and psychological problems in connection with children or with youth lacking protection.

II. — Twenty centuries of Cristianity have not been enough in order to teach humanity that the protection of children is a primordial duty. In all countries, the problem is yet in its beginnings; it is not sufficiently understood that the child is a human value, from the biological, moral and economical point of view. The State protects all the properties, even the most insignificant, with a legion of employees, but abandons the child to his own resources, in the street, and in charge of persons who are not fit for his education. The State obliges parents to educate their children, but the State forgets its own duty when the child is an orphan or when he is in charge of immoral or extremely poor persons.

III. — Until to-day the movement is more ideological or juridical rather than institutional or practical.

IV. — Protection of children is a postulate in the contemporary conscience.

If the State is not obliged to undertake the task, organising such institutions, so perfect as that one in the Argentine Republic — Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" — countries will suffer the consequences of their incapacity with detriment of the general welfare, of morals and intelligence, and the aim that every country imposes itself following its historical precept, in order to reach a certain standard of culture in human destiny, will be seriously injured.

I — "Infancia y juventud" est la premiere publication dans notre pays, exclusivement dediée a l'etude de tous les problemes sociaux et psychologiques de l'enfance ou de la jeunesse qui ont besoin de protection.

II — Vingt siecles de Christianisme n'ont pas enseigné a l'humanité que la protection

INFANCIA Y JUVENTUD

a l'enfance est un devoir primordial. Le problème est encore au commencement dans tous les pays; on ne comprend pas d'une manière suffisante, que l'enfant est une valeur humaine du point de vue biologique, moral et économique. L'État protège toutes les richesses, même les plus insignifiantes, avec une légion d'employés; mais il laisse l'enfant dans la rue, abandonné à ses ressources, ou en charge de personnes qui ne sont pas aptes pour son éducation.

L'État oblige aux parents à éduquer leurs enfants, mais il oublie son devoir quand l'enfant est un ophelin, ou quand il est en charge de personnes qui n'ont pas de moral ou qui se trouvent dans une extrême indigence.

III — Pour le moment, le mouvement est plutôt idéologique ou juridique que pratique.

IV — La protection à l'enfance est un postulat de la conscience contemporaine.

V — Si tous les pays n'exigent pas de l'État qu'il prenne en charge la tâche, organisant des établissements aussi parfaits comme celui à la République Argentine: Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", les nations souffriront les conséquences de leur incapacité en détriment du bien-être général, de la moralité et de l'intelligence, et avec un grave préjudice du but que tous les peuples s'imposent suivant leur mandat historique, atteindre une culture dans la destinée humaine.

Instituto Carlos Pellegrini

Su origen — Objeto — Niños bien dotados — Educación previa — Selección — Clases de enseñanza que se imparte — Juicios de importantes diarios del país.

EL Instituto Carlos Pellegrini desarrolla sus actividades en una finca situada en la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Luego de servir al primitivo plan de sus organizadores, desde el año 1911 al 30, el Gobierno de la Nación, resolvió confiar entonces sus instalaciones al Patronato Nacional de Menores, para que, incorporándolo a su patrimonio, sirva a los designios de la obra tutelar que realiza con la infancia abandonada y delincuente, o en peligro moral.

La nueva dirección, le imprimió nuevo rumbo al establecimiento, destinándolo a estimular las inteligencias mejor dotadas de los educandos del Patronato.

Examinado el total de los jóvenes y adolescentes que necesitan el amparo del estado, puede notarse que no menos del 95 o|o. de ellos, viven en esa situación por indigencia de los padres y no por tendencia al vicio o al delito. A este dato halagador puede añadirse que de dicho número, a su vez, del 5 al 10 o|o., corresponde a jóvenes "excepcionalmente bien dotados", superiores, de excelentes condiciones morales, anhelosos de superación y dignos de conquistarse un puesto en la vida y que, abandonados a sí mismos, jamás lograrían hacerlo por la falta de apoyo moral y económico en sus familias.

En los demás establecimientos del Patronato Nacional se imparte una educación e instrucción general que dura de 3 a 4 años. Al mismo tiempo se lleva una prolija ficha de cada pupilo consignando sus posibles reacciones psíquicas y sociales; la instrucción se completa en forma paralela con la enseñanza de un oficio, para lo cual se toma en cuenta el grado de inteligencia del candidato y sus futuras posibilidades. Luego, continuando con el examen teórico-práctico de su personalidad, estos alumnos siguen un curso complementario de dos años que sirve para la clasificación del alumno, que siendo favorable por el promedio de sus condiciones morales, psíquicas, físicas y sociales, dan por resultante el candidato para el Instituto Carlos Pellegrini, que sólo admite a los bien dotados.

Las condiciones indicadas son previas e inexcusables; jamás ha ingresado algún niño que no las haya satisfecho plenamente, sin que sir-

van para el caso recomendaciones e influencias extrañas a los méritos de cada alumno. Los hechos han demostrado cuán excelente es este criterio, que permite establecer una perfecta unidad moral.

Este beneficio se ha extendido a los alumnos que evidencian condiciones de moralidad y capacidad intelectual en los establecimientos destinados a la protección de la infancia, y a los de iguales condiciones provenientes de las escuelas primarias de toda la República, cuando carezcan de recursos económicos para seguir estudios superiores.

El Instituto Carlos Pellegrini imparte enseñanza teórico-práctica especializada en cursos que comprenden cuatro años de estudios, dedicando especial cuidado a la formación del carácter del alumno y a la cultura física en general para la salud corporal, y como complemento de la educación moral. La especialización de los cursos se divide en tres escuelas ajustadas a los respectivos programas;

ENSEÑANZA INDUSTRIAL	ENSEÑANZA COMERCIAL	ENSEÑANZA DE AGRONOMIA
expertos en industrias	(expertos de comercio)	(expertos en cultivos -
(mecánica)	(peritos mercantiles)	agrónomos)
(electrotécnica)		

Se advierte de inmediato que dentro del panorama general de la obra del Patronato Nacional de Menores, el Instituto Carlos Pellegrini presenta una evolución moderna, fundado en leyes sabias de estímulo y progreso.

El lugar geográfico donde tiene su sede es óptimo, pues reúne las recomendables aptitudes que los pedagogos más insignes de todos los tiempos reclaman para educar a la juventud con alegría y salud de alma y cuerpo. Coincide el tipo de educación imperante en el establecimiento con el que Carlos Pellegrini perfiló en documento público, queriendo expresar su plan educativo, y que dice así: "Podría intentarse entre nosotros, el tipo de escuela inglesa, donde, lejos de los centros de gran población, con extensos y sombreados parques, tan favorables a la salud y al desarrollo físico, y en una especie de intercambio paternal, los jóvenes reciben la educación e instrucción intelectual y moral que haga de ellos por sus condiciones de ilustración y de carácter, dignos ciudadanos de una de mocracia liberal y culta".

Todas estas excelencias pedagógicas se advierten en el Instituto Pellegrini.

“La Prensa”, de Buenos Aires, juzga así la obra que realiza el Colegio Carlos Pellegrini: “En estos institutos, —dice el importante rotativo—, se cumple una doble finalidad, de alto valor social: cuando se trata de niños que ocasionalmente han cometido algún delito, el hacer olvidar la causa por la que se le retiene, dentro de un ambiente adecuado y con normas educativas especiales; y el crearles, a todos los pupilos (cuquiera sea el motivo que originó su amparo), hábitos de trabajo, capacitándolos para la lucha por la vida”.

“Pero es en el instante en que los menores deben egresar de esos establecimientos, cuando hace crisis, en nuestro país, el problema de la Asistencia Social. En un informe presentado a la Primera Conferencia Sobre Infancia Abandonada, de la cual nos ocupamos en su oportunidad, se dijo acertadamente, que el paso brusco del Asilo, Escuela o Reformatorio a la vida de libertad fué señalado en todos los tiempos como el momento más delicado para la vida ulterior del menor amparado”.

“En infinidad de comentarios, y con la insistencia a que obliga la magnitud del problema, La Prensa ha mencionado la falta deplorabile, en nuestro país, de organizaciones encaminadas a la guía y asistencia de los egresados a que ahora nos referimos”.

“En diversos países de Europa existen organizaciones de esta clase que rinden óptimos resultados”.

“Ocurre, pues, entre nosotros, que el egresado de instituciones como la que antes mencionamos por vía de ejemplo (la Ricardo Gutiérrez), sale con aptitudes morales y técnicas para ganarse la vida; pero desgraciadamente sin los medios necesarios para asegurarse el trabajo que le permita desarrollar esas aptitudes.”

“Estas consideraciones permiten apreciar mejor toda la importancia social de la obra que debe cumplir y que ha comenzado a realizar el Colegio Carlos Pellegrini”.

“Los egresados de este establecimiento contarán con un título habilitante, comprobatorio de una aptitud técnica que si bien no les ha de suponer una seguridad de trabajo inmediato, significará siempre una mayor probabilidad de colocación. Esto en cuanto al título en sí; pero además las autoridades del Patronato Nacional de Menores se hallan animadas del plausible propósito de gestionar ante los poderes públicos de la Nación, ante los gobiernos de provincias y en las grandes

“industrias privadas, que para la provisión de puestos tengan en cuenta
 “a los jóvenes egresados de este Colegio, dignos de ser estimulados en
 “la forma indicada por haber evidenciado buenas condiciones de estu-
 “diantes y de carácter; jóvenes que conforme al pensamiento de Pelle-
 “grini, podrán ser eficaces en la obra económica que el país reclama de
 “ellos”. (Edición de la Prensa del 1 de Junio de 1936 — Artículo ti-
 “tulado: El funcionamiento de una nueva institución social del Patronato
 Nacional de Menores — El Colegio Carlos Pellegrini comenzó a cumplir
 una importante función social.

El diario La Razón de la Capital Federal, dijo lo siguiente: “El Cole-
 “gio Carlos Pellegrini realiza obra plausible. La nueva organización
 “responde a un gran ensayo social”.

“En el presente año tendrá efecto la primera promoción, si se
 “permite el término — de los alumnos del Establecimiento Carlos Pe-
 “llegrini, situado en Pilar (Prov. de Buenos Aires), bajo la dependen-
 “cia del Patronato Nacional de Menores”.

“La nueva organización transmitida a este instituto, con un ciclo
 “coordinado de estudios teórico-prácticos, data de hace escasos años, y
 “significa un interesante ensayo de orden social cuyos beneficios pálpan-
 “se ya, representando un verdadero ejemplo digno de seguirse y aplicar-
 “se en mayor escala, aún por lo que pueda influir en la educación de las
 “masas juveniles, cuya orientación en la vida se dirige y guía, apartán-
 “dola de posibles desviaciones de todo orden”.

(La Razón — Buenos Aires — 20 de Mayo de 1936).

The Institute “Carlos Pellegrini” develops its activities in a property near Pilar, an ancient town in the Province of Buenos Aires. The National Patronage of Children has dedicated this Institute to one principal object: to stimulate those children who have been the best among the pupils of the schools; this stimulation is based on a competition: the pupils that have accomplished a complementary course of two years are submitted to a theoretical-practical examination.

The knowledge given by the Institute is divided as follows: industrial, commercial and agronomic; being prepared there experts in industries, (mechanics and technics of electricity) experts in commerce, and business; experts in cultivations, agronomists.

The Institute has been judged by important newspapers in our country, such as “La Prensa” and “La Razón”, of Buenos Aires, with illustrations and praiseful words.

L’Institut “Carlos Pellegrini” developpe ses activités dans une propriété située á Pilar, ancienne ville de la Province de Buenos Aires.

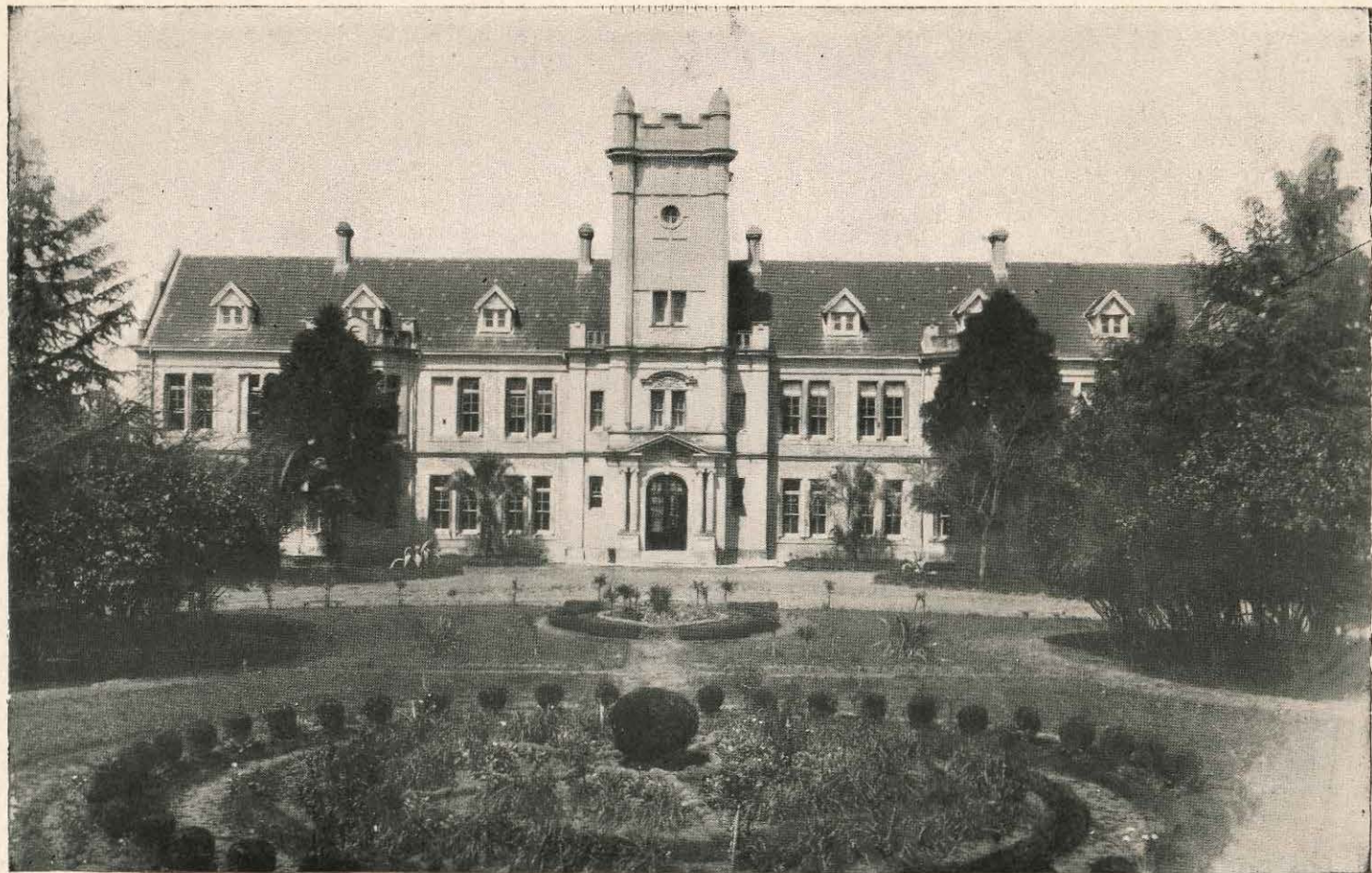
Le Patronage National des Mineurs a destiné cet Institut á un objet primordial: stimuler les enfants les mieux donés. Ces élèves, les plus intelligents des écoles sont choisis après un cours de deux ans et par un examen théorique et pratique.

L’enseignement donné par l’Institut est divisé ainsi: industriel, commercial, et agronomique. On y forme les experts en commerce, en affaires, en cultures et les agronomes.

L’Institut a été jugé par d’importants journaux du Pays: “La Prensa” et “La Razón” de Buenos Aires, et ils ont donné des illustrations accompagnées par une critique très laudative.

Algunos aspectos del Instituto

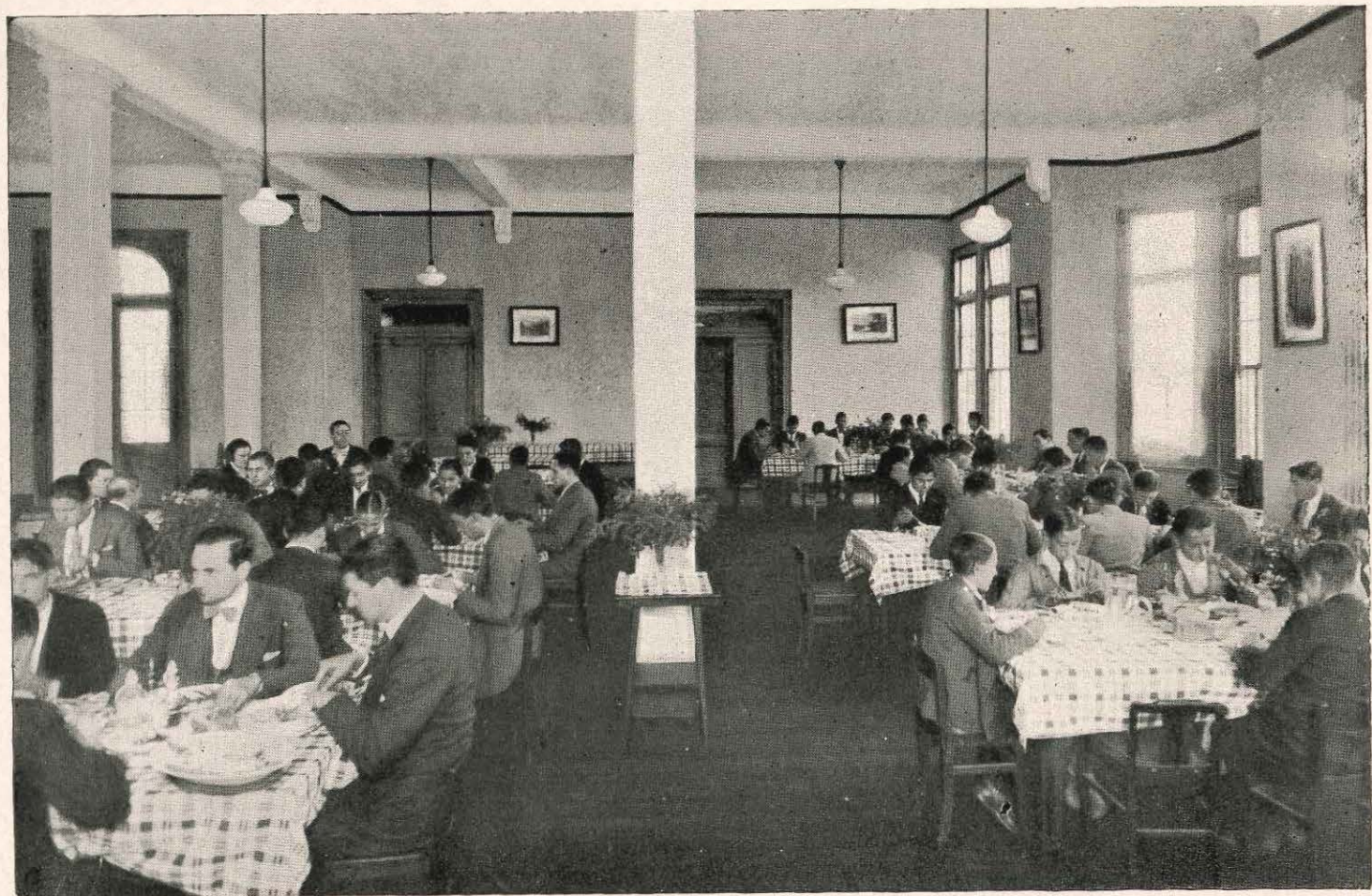
Carlos Pellegrini



Cuerpo
Central
del Edificio



Biblioteca



En el Comedor
Alternan
Educandos
y Maestros

La afectividad, elemento determinante en
la conducta femenina

Los sentimientos en la mujer. — Falta de fortificación espiritual y corporal en la mujer desvalida. — Precauciones que se han de adoptar con la salud afectiva de la mujer. — Debe darse a la mujer una noción definida de lo que es capaz de hacer y modificar en sí misma. — La mujer es por temperamento, energético-pasiva. — Causas de la prostitución. — Tentativa de suicidio en una niña de 12 años.

LA tonalidad propia de cada proceso psíquico — sea positiva o negativa — juega una influencia preponderante en la conducta humana, siendo especialmente potente en la mujer, en la cual los sentimientos no se intelectualizan — como sucede en el varón — sino que se orientan hacia la esfera afectiva, hasta llegar a la maternización.

En la mujer, los sentimientos no sólo orientan, — como en el varón — sus actividades, sino que obran catalíticamente, determinando y ordenando su conducta. Las determinaciones aceleradamente realizadas, tienen su causa en ello, como asimismo la tiene esa propensión hacia la vida licenciosa — falsamente emotiva — y todas las perversiones homosexuales y uranismos de las mujeres, a las cuales no se fortificó espiritual y corporalmente, mediante educación adecuada y regímenes higiénicos.

En los más variados casos, (muchos de ellos, llamados impropia- mente, de “delincuencia” femenina) buscando antecedentes y explorando, con tacto, sentimientos y emociones, se llega, al analizar la afectividad, a presencia de la causa generadora del hecho anti-social, sea él, rebeldías, pependencias, raterías, homicidios pasionales, infanticidios, suicidios, etc. En todos los casos estudiados sobre la realidad misma, el procedimiento mejor para lograr la readaptación social de la mujer agente del hecho, se funda especialmente en cuidar su salud afectiva, canalizando en forma adecuada sus emociones y sentimientos, vigilando al mismo tiempo, —a través de las variaciones del carácter— el funcionamiento de las glándulas genésicas que tanto se vinculan a aquéllos. (En muchos casos, la pobreza del potencial anímico individual que lleva al hecho anti-social, es consecuencia de prácticas onanistas exageradas). (1) En este proceder educativo deben figurar, en primer término, ejercicios especiales que logren arraigar en la mujer la noción definida de que ella es capaz de modificar, por su esfuerzo continuado, algo del medio que la rodea; es decir, que llegue a sentirse un ser causal de modificación. Concepto que, por naturaleza, posee el varón; por eso, es otra su actitud ante la vida; actitud de lucha, por vencer, por imponerse, por superarse.

(1) Es interesante el estudio que realizó al respecto, A. Lemaître, en Ginebra: “L'onanisme precoce nei ragazzi”.

La mujer, en cambio —siempre a causa de su afectividad— adopta una actitud de expectativa (es por temperamento energético-pasiva) buscando protección que la ampare, ayuda que la defienda y, al mismo tiempo, el agente que satisfaga la inquietud emotiva que la atormenta. Este factor subjetivo, que le impide buscar la realización de su vida por medios rudos, que impliquen fatiga, atención sostenida, esfuerzo continuado y ejercitación lógica que ponga vallas a su natural fantasía, es el que la induce a la vida fácil, cómoda; a preferir el ser elegante “modelo” deshonesto, que humilde obrera, pero moral. El más allá seductor, que en su fantasía adorna con primor, le nubla la visión del presente.

Este factor subjetivo, es una de las causas que la impulsan a la prostitución; otra radica en el factor objetivo, a saber: la tendencia social a prestar a la mujer más fácil ayuda, en razón de su sexo. (Apoyo que, en muchos casos, se traduce en brindarle casa y comida, a cambio de consentir en su explotación mercantilizada).

Siendo pues, la afectividad, base fundamental que gobierna a la conducta femenina, menester es ir a ella, para desentrañar la verdadera causa de los hechos anti-sociales, y elegir el proceder más adecuado para la readaptación de la agente. Solo así, se logran resultados felices.

Veamos un caso concreto: Una niña de 12 años, se arrojó desde la azotea de su casa a la calle, con ánimo de suicidarse, dejando dirigidas a la señora en cuya casa la pusiera su padre un año atrás, como pensionista, unas frases así concebidas:

“Doña X: yo me mato porque la maestra me dijo que vaya Vd., y cuando me entierren quiero la cruz entre las manos, y el vestido blanco”.

Observamos en ellos, el laconismo propio de todos los pequeños suicidas, y la nota de misticismo característico del período de la crisis puberal de un temperamento entristecido.

Una vez realizada su determinación, fué internada en un hospital con el rostro desfigurado a causa del traumatismo sufrido. Recién entonces el padre tuvo conocimiento del hecho, y fué a verla: la niña no demostró ni alegría, ni afecto por él; más bien, descontento y temor.

Y bien; estábamos en presencia de un hecho anti-social, revelador de un estado espiritual morboso, al que esa niña, hubo de llegar por uno de los dos caminos: alteraciones psicológicas, anomalías temperamentales; o bien, por circunstancias accidentales exteriores que influyeron, nublando su juicio y raciocinio natural.

Se impone la investigación de su individualidad, y la del factor ambiente.

Constitución psicopática: observando las exteriorizaciones de su constitución psicopática, durante 3 años, llego al siguiente resultado:

Vida intelectual (inteligencia): Las numerosas y variadas pruebas sobre asociaciones restringidas y antitéticas de Neuman, Winch, Masselon, Ebbinghams, etc. demuestran que es muy buena, tanto su invención lingüística como su capacidad de asociación y juicio.

Vida psico-sexual (líbido): es normal en su edad, no presentando ninguna anomalía.

Vida activa (conducta): no presentó nada de particular, hasta la tentativa de suicidio — y después siguió desarrollándose con normalidad.

Vida afectiva (carácter): He aquí el punto interesante, pues debe ser estudiado: el enlace entre la voluntad y los motivos, para llegar a una explicación acertada, respecto al proceder de esa niña en la que no existe ni anormalidad psíquica, ni psicosis o pre-psicosis. E indagando en sus afectos, llegamos a comprender el complejo que se creó en ella, debido a la lucha mantenida contra el medio familiar desequilibrado, arribando a la conclusión de que no la querían. Fué la depresión originada en su alma por aquella convicción, que la llevó al suicidio. (En el varón se suele producir esta resolución, pero es más rara; por lo general, se da al vagabundaje; al juego, a la bebida; a la matonería, haciéndose el fuerte, esconde su debilidad intrínseca; pero en la mujer se resuelve en suicidio o en estados mórbidos y anormales, como hipocondrías, neuropatías, histerismos, melancolías).

El motivo a que aludía la menor en sus líneas, es el que, con mayor frecuencia, invocan los suicidas menores: temor a ser reprendidos, lo cual prueba que la realidad que temen son los motivos que hacen resaltar aquello que roe a sus almas: no ser queridos.

Esa imperiosa necesidad de afecto, se manifiesta en variadas formas: en la menor que tiene obsesión casi, por incurrir a la escuela, huyendo del hogar que no la comprende; en la que trueca su cariño al padre, en odio rencoroso, al contraer éste nuevas nupcias; en las púberes que caen en estados uranísticos; en las que atentan contra su vida, como la menor del asunto. En ésta, ese sentimiento de no ser querida fué tan fuerte, que inhibió el conjunto de expansiones naturales que a los 12 años, hacen la vida risueña y feliz.

El padre de esta niña, completamente despreocupado en todo lo referente a la educación de su hija, se separó de su esposa cuando aquélla tenía 5 años, no conservando sino un ligero recuerdo de su madre, así como de un hermanito, seres de quienes habla con intensa pena, y con ansias

por volver a reunirse con ellos, alguna vez. Convivió más tarde, — el padre — con varias mujeres, dejando a la menor, sucesivamente, al cuidado de aquéllas, y colocándola luego, en casa de unos conocidos, desentendiéndose ya por completo de ella.

El complejo, mientras tanto, se fué gestando en la psiquis de la menor, hasta que hizo crisis, en ocasión de la reprimenda de su maestra, quien requirió la presencia de la cuidadora. De ahí surgió la resolución definitiva de suprimirse.

¿Qué medidas requería su caso?

Tratamiento especial para su afectividad lesionada. Colocada en un ambiente familiar donde se le brindó cariño y debida atención, volvió a ella la alegría propia de su edad, y el ansia natural por vivir. Internada más tarde en una de las instituciones del Patronato N. de Menores, muestra hasta el presente una completa adaptación al medio, predominando en ella los sentimientos altruistas y la sinceridad en la expresión de su pensar; notándose netamente delineados ya, — tiene 15 años — rasgos favorables de carácter. Cursa 5o. Grado con buen aprovechamiento general, y ha adquirido hábitos de orden y trabajo.

Insistiendo en el proceso educativo, hasta lograr dar definitiva estabilidad a su carácter, se habrá logrado, — actuando siempre en especial sobre su afectividad — transformar a aquella deprimida colegial suicida, en una mujer fuerte y esperanzada, y por consiguiente, capaz de ser útil en la vida.

BLANCA CASSAGNE SERRES

Contents: Woman's feelings do not become intellectual, they become motherlike.
Lack of spiritual and physical strength in the misled woman.
Precautions that should be taken in regard to the affective health in women.
Woman must receive an exact idea of what she is able to do and able to change in herself.
Woman is energetic and passive.
Causes of prostitution.
A girl, 12 years old, attempts suicide.
Examination of this particular case: a) intellectual life (intelligence); b) psychological and sexual life (libidinous); c) active life (behaviour); d) affective life (character).

Contenu: Les sentiments de la femme ne s'intellectualisent pas; ils se maternissent.
Précaution qu'ont doit prendre avec la santé affective féminine.
Manque de fortification spirituelle et corporelle dans la femme déviée.
Il faut donner à la femme une notion définie de cela qu'elle est capable de faire et de modifier en lui même.
La femme est énergétique-passive.
Causes de la prostitution.
Tentative de suicide dans une petite enfant de 12 ans. Etude du cas: a) vie intellectuelle (l'intelligence); b) vie psycho-sexuelle (libide); c) vie active (la conduite); d) vie affective (le caractère).

La II^a. Conferencia sobre Infancia Abandonada deberá reunirse en Córdoba

Sr. Presidente — “Entonces la próxima conferencia sobre infancia abandonada y delincuente se reunirá en 1935 en la Prov. de Córdoba por ser el centro de la República.

APROBADO — (De la versión taquigráfica de la conferencia celebrada en Buenos Aires en el año 1933)

Antecedentes históricos de la beneficencia en Córdoba. — Sus establecimientos tutelares modernos.
Asilo de Menores Varones. — Colonia Dalmacio Vélez Sársfield.

E FECTIVAMENTE, Córdoba ocupa el eje geográfico de la República, y al propio tiempo es un centro histórico y social, al que le presta realce una tradición intelectual que caracteriza su Universidad tres veces secular.

En tiempos de la Colonia se agitó el problema del amparo a la niñez, despertándose la primera actividad protectora en favor de la mujer adolescente, huérfana, pobre y desvalida. Este amparo confirmado ya por siglo y medio de vida (1785-1936) fué creado por el obispo Monseñor José Antonio de San Alberto. (1)

Refiriéndose a este prelado, Joaquín González dijo: "Este hombre extraordinario para su tiempo, que puede inmortalizarse sin reparo en bronce o mármol al lado del segundo Virrey (Vértiz), concebía, al expirar el ciclo colonial, un tipo de escuela común que hoy todavía constituye la preocupación de muchos educadores públicos; la escuela útil de la clase popular, que instruye lo suficiente la inteligencia como para marcar rumbos en la vida, y dota de las aptitudes manuales bastantes para iniciarse en las industrias que le conquistan fortuna personal, y le hagan un factor eficiente en el trabajo productivo de la comunidad".

"Como Sarmiento, y como todos los iluminados de este género, piensa, predica, y ejecuta la idea, y hallándola buena, se sacrifica por ella. En San Alberto se descubre que el pensamiento y la pasión dominante es la educación del pueblo, el relevamiento moral de la masa desheredada y excluída". (2)

El ejemplo de Córdoba fué imitado por la ciudad de Catamarca, al establecer una institución similar, que según el Sr. Juan P. Ramos, "fué respetada hasta de las más feroces montoneras". (3)

—(1) Según sus constituciones no debía pasar de cuarenta el número de las educandas, repartidas entre las siete ciudades del Obispado del Tucumán.

El Partido de San Alberto ha perpetuado en la geografía política de Córdoba la memoria de la niñez desvalida. San Alberto hizo donación de 12.000 pesos al establecimiento, asegurándolos sobre fincas raíces que produjeron un interés del 5 o/o.

—(2) Cultura y Beneficencia Durante la Colonia — 1er. vol. Monsr. Pablo Cabrera.

—(3) Historia de la Instrucción Primaria. Dr. Juan P. Ramos.

Córdoba posee algunos establecimientos de índole pública y privada destinados a resolver el abandono de la infancia. Mas la noble intención de los fundadores no ha alcanzado el objeto pleno de su afán.

Los institutos fiscales del tipo tutelar que existen en Córdoba, son anacrónicos: la Escuela Presidente Roca y el Asilo de Menores varones.

ORIGEN DE LA ESCUELA PRESIDENTE ROCA

El Dr. Julio Rodríguez de la Torre ofreció al gobierno de Córdoba un informe concluyente, —el 10. de Diciembre de 1913— relativo al edificio que se acababa de construir por Septiembre del mismo año con destino a cárcel de menores.

Rodríguez de la Torre habló categóricamente: "Las construcciones de las adyacencias del Parque Sarmiento —dijo— son absoluta y totalmente inadecuadas para un reformatorio, ni para otro establecimiento en que hayan de ponerse en práctica los sistemas actuales (4).

En el texto general del informe dijo: "Esto no puede cumplirse en los edificios proyectados junto al Parque Sarmiento, donde forzosamente habrá de cercarse por su ubicación junto a la carretera, so pena de servir de espectáculo gratuito a los curiosos, con los peligros de comunicación al exterior y vigilancia imposible.

"Dejando aparte el efecto educador de la enseñanza reformadora, que requiere placidez y tranquilidad de espíritu para que produzca su fruto en la mente y corazón de los niños, mal puede compaginarse con la convivencia en la ciudad, y peor como en el caso ocurre, precisamente en el sitio de mayor afluencia de gentes que por su posición social, han de mostrar necesariamente la abundancia de los bienes de que gozan, y en donde las músicas y rumores de los juegos, son acicate que conmueve su fantasía" (5).

Dado este fallo tan severo, el gobierno resolvió fundar en el edificio del Parque Sarmiento, la Escuela Presidente Roca, improvisando para ello decretos y hombres, que han producido hasta la fecha los más contrarios resultados.

ASILO DE MENORES VARONES

Acerca del Asilo de Menores Varones, el Dr. Rodríguez de la Torre dijo al propio Gobierno de Córdoba. "Considero de mi deber llamar su atención, respecto al deplorable estado en que se hallan, por razón del local, los menores encausados y penados recluídos en un edifi-

—(4) Reformatorios págs. 71 y 72 por Julio Rodríguez de la Torre.

—(5) Reformatorios págs. 22 y 23 por Julio Rodríguez de la Torre.

cio inadecuado, antihigiénico y ruinoso, que urge desalojar, con la urgencia de las cosas que no admiten dilación" (6).

El edificio pobre y ruinoso a que hace mención Rodríguez de la Torre, fué cambiado por una quinta situada en los bajos de San Vicente, donde años más tarde el Gobernador Dr. Cárcano la halló sirviendo —en forma alarmante— de estímulo a la pederastía de sus pupilos; razón por la cual ordenó el traslado de aquella masa promiscua a una de las secciones de la Cárcel de Encausados, donde hasta hoy ofrecen una visión dantesca, en medio de rejas y cerrojos, niños de tierna edad, mocetones precoces, retardados y dementes. (7)

La Colonia Dalmacio Vélez Sársfield, cuyo edificio ha recibido los honores de la inauguración oficial, merece un juicio adverso, pues en él se han perpetuado errores y defectos sensibles. Su constitución anacrónica de tipo conventual, corresponde a 1890 y no a 1936, en que la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez ofrece a todo el país y aún a Europa, un modelo de singular acierto pedagógico.

El establecimiento Dalmacio Vélez Sársfield no podrá convertirse en Colonia Agrícola, pues su reducida area de tierra no lo consentirá. El régimen de Hogar se tornará imposible en una casa compuesta por pabellones.

No ofrece perspectiva mejor esa construcción desorientada, que consagrarlo a mujeres niñas, después de proporcionarle serias reformas.

La beneficencia privada, fundó el Asilo Maternal (8), el Asilo de

—(6) Reformatorios págs. 70 y 71 por Julio Rodríguez de la Torre.

—(7) "La Prensa" en telegrama de 15 de Setiembre de 1927 se refiere al estado del Asilo de Menores Varones y a la explotación de los niños en el servicio doméstico en Córdoba describiendo hechos concretos.

"El Boletín del Museo Social Argentino", en Octubre de 1930 publicó un relato impresionante de aquella cárcel.

"La Voz del Interior" (de Córdoba) alojó en sus columnas en Setiembre de 1930 un estudio fidedigno y pesimista acerca del Asilo de Menores Varones y su situación insostenible.

"El Diario" (de Buenos Aires, fecha 11 de Abril de 1930) en su artículo y comentario dijo: "Del estado de abandono en que se hallan muchos asilos de niños creados por un impulso generoso de breve duración, dirá elocuentemente un telegrama enviado en la mañana de hoy por nuestro corresponsal de Córdoba: "Ayer el ministro Salas Oroño visitó el Asilo de Menores Varones acompañado por su secretario, quien le explicó el estado calamitoso en que se hallaban esos niños. El ministro dijo al salir: **Verdaderamente esto es un crimen**, y habló al Gobernador con urgencia de la necesidad de mejorar la situación de esos niños".

No se puede pedir mayor claridad en la expresión — Tal concluye el periódico de referencia.

—(8) Regido por una congregación de religiosas, tiene por objeto recibir durante el día a los hijos pequeños de madres obreras; se les suministra alimento, educación cristiana y enseñanza escolar. Por la tarde regresan a sus hogares cuando las madres retornan del taller o la fábrica.

Menores Madres (9) y la Casa-Cuna, que funciona (esta última) dentro de la órbita de la Sociedad de Beneficencia; el Instituto Robles para niños desamparados, surgió en virtud de un legado testamentario del Sr. Manuel Robles.

Tienen igualmente vida, establecimientos como el Asilo de Ntra. Sra. de Nievas, de la Sagrada Familia, de las Hnas. Esclavas del Corazón de Jesús, que gozan con justicia de la protección oficial; y esta circunstancia como de la conciencia adquirida por tales institutos de su trascendencia social, ha de valer para que modernicen sus métodos en beneficio de la educación de los niños y del prestigio de la obra propugnada.

Córdoba ha dado motivos a la literatura nacional, y ha ocupado la atención de escritores distinguidos y notables, que han encarecido fervorosamente el contenido espiritual de aquella ciudad; ese contenido espiritual lleva en potencia la necesidad de esmerar la educación y el amparo a su infancia menesterosa, por cuanto así se garantizará el equilibrio social, aproximando a los hombres hacia sus anhelos de felicidad y bienestar.

Bien podrá la 2a. Conferencia sobre Infancia Abandonada y Delincuente tener su sede en la ciudad de Córdoba, eligiendo para sus reuniones el Colegio de Monserrat, que por espacio de siglo y medio, reunió a la juventud de la Argentina, Perú, Paraguay, Bolivia y Uruguay, para educar e instruir a la sombra de la Universidad, en cuya sala de grados podría inaugurar solemne y simbólicamente sus deliberaciones.

Para abrir los caminos, disponer el ambiente, organizar la recepción del congreso en forma digna, y facilitar al Patronato Nacional de Menores la eficacia de sus designios generosos y sociales, deberá constituirse en la ciudad de Córdoba un comité de organización y propaganda, de carácter amplio, y prestigiado por personas de escogida condición moral e intelectual, que prodiguen al acto la solemnidad, el nivel, y la elocuencia que su magnitud requiere.

—(9) En la Capital Federal existe una institución similar con el nombre de Amparo Maternal, regido por la Asociación Católica de Damas de Belgrano.

Geographically, Córdoba is the centre of the Argentine Republic. Long ago, in the time of the Colonies, attention was given to protection of children, and this protection, which has been going on for 150 years (1785-1936), is due to Bishop José Antonio de San Alberto.

Joaquín González says that Monseñor San Alberto, had, as Viceroy Vértiz, a clear vision of the future. He founded a school, and its system was a model in that time: The useful school for the popular class, where children study and where work is taught. San Alberto thought on the moral relevation of poor people, living miserably and always put aside.

CORDOBA CIUDAD DESIGNADA PARA LA II CONFERENCIA

The social importance of the institutes in Córdoba, will greatly contribute to its development and general improvement.

Considering its high culture and respectful tradition, Córdoba has been chosen as the seat for the 2nd. Congress on Abandoned and Delinquent Children, and it would be very reasonable to establish, in that city, a Committee in order to prepare its organisation and propaganda.

Córdoba est le centre géographique, de la République Argentine. Aux temps de la Colonie, la **protection a l'enfance** y fut considérée, et cette protection, qui existe depuis 150 ans, est due a Monseigneur l'Eveque José Antonio San Alberto.

D'après Joaquín González, Mons. San Alberto eut, comme le Viceroy Vértiz, une claire vision de l'avenir. Il fonda une école dont le système était un modèle, en ce temps là: **l'Ecole Utile pour la Classe Populaire**, où les enfants suivent des études et apprennent a travailler.

San Alberto songea a l'**elevation moral des pauvres gens, qui menent une vie misérable et qui toujours exclues.**

L'importance social des établissements a Córdoba, contribuera efficacement a leur progrès.

En considérant sa culture et sa tradition, Córdoba fut choisie comme le siège du 2me. Congrès de l'Enfance Abandonnée et Coupable. Il serait très convenable d'y établir une Commission d'Organisation et de Propagande.

Perniciosa influencia de la calle

Vagancia infantil y asistencia a la escuela. — Testimonio importante de los periódicos. — Opiniones de Roberto Verdaguer.

JAMAS llegará a exagerarse la perniciosa influencia que ejerce la calle en el ánimo del niño.

El ambiente de la calle debilita en el niño su afición al hogar y a la escuela; inspirándole horror hacia el esfuerzo, halaga su imaginación y le hace aventurero.

El 2 de Julio de 1928 "La Capital" de la ciudad de Rosario, consagraba a la vagancia infantil y a la asistencia a la escuela, ciertas reflexiones iniciadas con este relato: "Resulta ciertamente deplorable —decía el periódico— el espectáculo que ofrece en nuestra ciudad el gran número de menores, que fuera de la acción benéfica de la vigilancia familiar, pasan la mayor parte del tiempo en la calle, entregados a diversiones perjudiciales para su moral y molestas para el vecindario".

Este lamento es unánime: todos los diarios del país lo lanzan al aire alarmados por los efectos perniciosos que la calle ejerce en las criaturas que carecen "de padres o tutores que se tomen la pena de velar por ellos".

El 10. de Abril de 1930 un periódico de Córdoba (El Día) titulaba un trabajo de crítica sobre la vagancia de los niños con estas palabras: "El sagrado portal de una escuela convertido en aula de tahures". El tema versaba sobre la actitud de una pandilla de chiquilines, que reunidos alrededor de las puertas de una escuela (a donde deberían concurrir) se dedicaban al juego de barajas, con "intrepidez y pericia" impropias de sus cortos años, que oscilaban entre los 8 y los 12.

El articulista, luego de ofrecer detalles y episodios del juego, decía: "Penoso espectáculo aquel que nuestros ojos descubrieron en los portales mismos del colegio; sus protagonistas eran una gavilla de niños taimados y malignos, cuyos labios proferían palabras groseras y exteriorizaban pensamientos bajos, vaticinando ya lo que habían de ser los hombres cuya potencia llevaban dentro.

'En resolución: nadie cuida de que los niños concurren a la escuela; los pequeños gozan de libertad para entregarse en la vía pública a juegos que degradan "la voluntad de acción", "pervierten el honor" y "deshumanizan el alma".

“La Gaceta” de la ciudad de Tucumán, denunciaba en el año 1928 la existencia de multitud de niños vagos, que dormían en las calles de la urbe y profesaban pésimas costumbres.

El periódico, reconociendo el mal influjo de la calle, solicitaba perentoriamente de las autoridades del gobierno remedio para tales daños.

Trasladando la cuestión a un mirador más amplio, nos toca reproducir conceptos aparecidos en la Revista Cubana (Abril-Mayo-Junio de 1935 Vol. 11 Nos. 4, 5 y 6) de un trabajo de Roberto Verdaguer sobre la delincuencia infantil en Cuba. Refiriendo su juicio a la orientación y efectos callejeros en la persona del niño, dice aludiendo a las criaturas que no encontrando expansión en sus estrechas casas. . . “la buscan en la calle, donde ya sabemos las consecuencias que ella les acarrea. La vida de la calle les hace entrar con demasiada anticipación en **un mundo de concepciones inadecuadas.**”

“Después del hogar, —continúa Verdaguer— sigue en importancia en cuanto al influjo, el que la calle ejerce con determinado número de factores sobre la educación del niño.

“Voy, pues, a referirme a la acción disolvente e impura que en el niño sopla, entendiendo por tal: cines, teatros, paseos, salones de juego; es decir, todos aquellos lugares a los que concurre el público, instructor barato o gratuito que enseña a los niños los más repugnantes vicios y las más perjudiciales costumbres, pues aunque por las calles andan y forman parte del público las personas decentes, éstas van generalmente a atender sus negocios; pero los seres corrientes, vulgares, que se estacionan para bromear con expresiones del peor género o que se sitúan en los establecimientos o se dedican a jugar, son los que más llaman la atención en sus conversaciones y diversiones a los niños. Como la mente del niño es muy plástica, en ella se van moldeando variadas degeneraciones que formarán en el ser inexperto, los fundamentos de una existencia perjudicial para la sociedad. Si la influencia que la calle ofrece al niño es desastrosa, la del teatro, sobre todo la del cine, es peor. . .”

Del repugnante influjo de la calle a que alude Verdaguer, da cuenta exacta la obra del Dr. Arenaza titulada “Psicopatología Sexual de los Menores Delincuentes”. En este trabajo asegura el profesor que “la mayoría de los menores pervertidos son vagos (28 sobre 80); otro porcentaje está constituido por los vendedores de diarios (con 22 casos sobre 80); once no tienen profesión determinada; seis son vendedores ambulantes, y sólo quedan 13 que han desempeñado otras ocupaciones.

“Un hecho surge de las anotaciones del párrafo anterior, y es que son

las ocupaciones que requieren la permanencia del menor en la vía pública, las que proveen del gran porcentaje de menores delincuentes pervertidos”.

Daño tan vasto como avanzado debe reprimirse en forma categórica, por todos los medios que la solidaridad pueda sabiamente sugerirnos.

Será muy justo aspirar a constituir centros de vigilancia con personas particulares, sobre la conducta que los niños observan en la calle, organizando entidades en las comunas, provincias y territorios, de suerte que el niño experimente el poderoso influjo de la solidaridad para el bien en su exclusivo beneficio, y merced a la celosa custodia de vecinos honorables, influyentes y comprensivos que supieran despertar el celo dormido de padres desaprensivos, o solicitar el auxilio de la autoridad competente para encarrilar la conducta de los niños que hubieran salido de su órbita o tuviesen relajados sus vínculos con el hogar.

Abogamos por que se asegure un control fuerte y estricto sobre la concurrencia de los niños a la escuela, en forma constante, sin desmayos, con impulso permanente, regulado y consciente, fruto de la reflexión y no del entusiasmo que nace de la novedad y pronto muere.

En este afán solícito habría de corresponder a la Policía una cooperación singular, si se prestara a todo requerimiento de personas que se interesan por la no asistencia de los niños que en horas de clase, hacen gala de estorbar por las calles o exhibir una conducta inadecuada.

Una de las formas hábiles y eficaces de contrarrestar los efectos de la calle, consiste en construir centros de educación y deporte en los parques de nuestras ciudades; allí afluyen los niños y los jóvenes atraídos por la virilidad, la destreza, la potencia colocada en generosa oposición y rivalidad noble. Este sistema se ha probado en Buenos Aires y es bueno, excelente; falta darle permanencia, regularidad y multiplicación; volvemos a hablar de la necesidad de emplear el impulso perseverante e inagotable, que no cede por las resistencias, por los inconvenientes que trae aparejada toda experiencia.

Si el trabajo de la mujer quita al niño el amparo continuado de su madre, es menester suplir durante el día, al ojo solícito, al regazo materno que se trueca en actividad para la industria; porque cuando los padres faltan del hogar, los hijos pequeños, sin rienda, sin normas, se esparcen por las calles donde experimentan sus maléficos halagos.

¿Cómo arrebatar de las fauces de este “manducus”, tantos niños que durante el día carecen de padres? Pues, multiplicando y perfeccionando el sistema de Asilos Infantiles, con el ejemplo de los que sostienen las Damas de Caridad de la Capital Federal, para dar albergue y educación a los

niños de madres obreras que puedan asistir al taller, libres de la angustia que proporciona el saber que su jornal ganado les impone el abandono de sus tiernos hijos. A este sistema podemos llamarle, medio internado del niño pobre.

Street attracts children, and becoming lazy and fond of adventure, they abandon the house and the school.

Mr. Roberto Verdaguer, in "Revista Cubana", says that, immediately after the house, the street has the most important influence on the education of children, and with it, Movies, Theatres, Parks, Gambling Houses.

Very often, children lack affection and intelligent leading at home; but in all those places they meet a lazy and rough public, with immoral habits. Decent people pass by, and in a hurry, to attend business, while those who are not decent do not move, for hours and hours, setting bad example.

Dr. Arenaza asserts in his work "Children's Sexual Psychopathology" that, the highest percentage of delinquent children do not work, they are idle, but that those who work in the street are in great danger and prompt to fall in delinquency.

This could be avoided establishing committees of surveillance in order to help children, making them useful to the community. At the same time, truancy should be avoided, assuring a regular assistance to school. Police must cooperate to this aim.

Sport fields are very good means; children are attracted by them. But the best plan, giving the best results, is the asylum, similar to those belonging to the Association "Damas de Caridad" (Buenos Aires). Workers' children are received there and mothers know that their sons and daughters are carefully watched while they are obliged to work outdoors. This system could be called Half-Boarding for Poor Children.

L'enfant est attiré par la rue; éloigné du foyer et de l'école, il devient paresseux et aventurier.

M. Roberto Verdaguer, dans la "Revista Cubana", dit que l'enfant est directement influencé par la rue, et que celle-ci est facteur le plus important dans son éducation, après le foyer. La rue comprend aussi, les cinémas, les théâtres, les parcs, les salles de jeux.

Tres souvent, l'enfant manque chez lui d'attachement et d'une direction intelligente, mais les lieux nommés ci-dessus, sont fréquentés par un public grossier, paresseux et immoral. Les honnetes gens sont pressés; elles travaillent, mais le paresseux et le vicieux s'arretent, donnant de mauvais exemples.

M. le Dr. Arenaza prouve, dans son travail "La Psychopathologie Sexuelle parmi les enfants" que, la plupart des enfants corrompus ne travaillent pas, mais ceux qui travaillent risquent de devenir coupables.

On pourrait éviter ce danger avec la création des commissions de surveillance qui viendraient en aide de l'enfant pour le rendre utile a la communauté. En meme temps, il faut éviter l'école buissonniere, avec une stricte vigilance, et la Police doit coopérer a ce but.

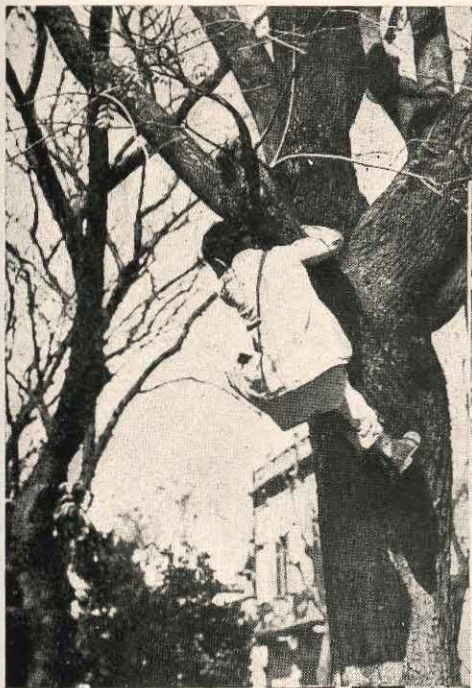
Un bon moyen pour attirer les enfants est le champs de jeux, mais le plus efficace est l'asile maternel, comme ceux de la Société "Damas de Caridad" (Buenos Aires) où les enfants trouvent un foyer et une école pendant que leurs meres travaillent hors de la maison.

Ce systeme pourrait etre apellé Demi-Pension pour les Enfants Pauvres.

Demostración de los peligros

que en la calle acechan al niño

Ilustraciones tomadas de un folleto titulado "El Tráfico y los Niños";
publicación dispuesta por la Jefatura del Coronel Luis Jorje García,
bajo la dirección del Capitán Guillermo Sanmarcos.



Instituciones que coadyuvan a la asistencia
del niño impidiendo la mala
influencia que ejerce la calle

Damas
de Caridad

Asilos
Maternales



Aula

Damas
de Caridad

Asilos
Maternales



Refectorio



Dirección
Municipal
de Educación
Física



Niños Jardineros





Rondas
Infantiles



Dirección
Municipal
de Educación
Física

Ajedrez

Educación
Física
Femenina



Teatro

Boy Scouts
Argentinos



Clases de
Primeros
Auxilios

Imperiosa necesidad de fomentar las organizaciones de Patronato de Menores.

*Procedimientos anacrónicos. — Escasez de luz en la conciencia social,
sobre la protección a la infancia. — Estado general de las Provin-
cias Argentinas.*

A PREMIA esa modificación en todo el país relativa al procedimiento jurídico y pedagógico con los menores abandonados y delinquentes.

En tal sentido nuestras provincias mantienen un deplorable y doloroso estancamiento. Si el niño descarriado o el que ha incurrido en delito, concurre a la policía donde se le somete a procedimientos de careo y de temor; si se le sitúa en medio de hombres veteranos en la participación del mal; si luego se establece sobre sus actos la potestad de los jueces ordinarios y se le aplica la sanción jurídica que corresponde a los adultos, lejos pondremos las probabilidades de redimir de sus actos al niño que sucumbe a las imposiciones del medio ambiente, o a determinantes de cualquiera otra índole. Al epilogar su desdichada educación en otra desventura mayor, cual es la de depositarlo en la cárcel, rodeándolo de profesionales delincuentes, nadie será parte a impedir la total depravación de un alma maleable, en contacto íntimo con pésimos modelos.

¿No es, en síntesis, la situación legal de la infancia dentro de las provincias y territorios, un estado social lleno de imperfecciones? (1)

Cuidemos, pues de desvanecer todas las prácticas que sean sustituíbles por otras ya experimentadas como buenas, y más de acuerdo con la dignidad de la criatura humana.

Así se debe entender que el Dr. Ramón Cárcano proyectó en Córdoba una Ley de Tribunales para Menores, tratando por este medio de mejorar el nivel de la justicia, en la delicada especialización del Niño. El proyecto, que no pasó de ahí, fué a su hora juzgado en un ensayo por el Dr. Paz Anchorena. Llevado a la práctica, no habría sido eficaz

—(1) "Estamos convencidos de que el gobierno y el parlamento argentino han de escuchar nuestras palabras, y que las bases aprobadas en esta conferencia servirán de fundamento decisivo para convertir en Ley las iniciativas del Poder Ejecutivo y de los legisladores, así como también, que los delegados de Provincias, llevarán a ellas el pensamiento de fundar sendos proyectos en armonía y concordancia de principios.

Necesitamos una Ley Nacional, una Ley de fondo... y el complemento de esta ley fundamental, debe ser la sanción de quince leyes, una para cada provincia, y otra para el Distrito Federal y Territorios Nacionales, estatuyendo los organismos encargados de la protección de la infancia, los tribunales especiales para menores, y el régimen administrativo y económico de las Instituciones públicas y privadas. — (Del discurso inaugural, pronunciado por el Dr. J. E. Coll, en la 1a. Conferencia sobre Infancia Abandonada y Delincuente. — Actas, págs. 40 y 41).

por falta de organización del Patronato, y de establecimientos tutelares, laboratorio donde ha de efectuarse la reparación del corazón, de la conciencia y del alma del niño desmedrados por desigualdades o defectos del mundo circundante.

En otras provincias ha ocurrido lo contrario; es decir, que ha prosperado primeramente la idea del **establecimiento tutelar**, que, instalado, tuvo que soportar casi en su nacimiento una parálisis absoluta, por carecer tales instituciones de resortes dentro de las leyes orgánicas de tribunales y de orientación superior.

Es necesario hablar de estos problemas, señalando los rasgos salientes de ciertos fenómenos sociales que deben ser sustituidos por otros de mayor alcurnia. Creando leyes de Patronato de Menores, se ha de extirpar, donde hubiere, la explotación del servicio doméstico, que ha rayado en más de una oportunidad en dura esclavitud para la criatura desafortunada; se ha de enmendar la carrera del niño callejero y se han de racionalizar los procedimientos de policía, evitándose los cruentos castigos, y cierto género de procedimientos intimidatorios con que se acoge a los niños sorprendidos en algún delito, por falta de concepto social respecto a los valores del niño. Una organización de Patronato de Menores en todo el país reconfortará la obra de educación pública anhelada por Sarmiento.

Esta convicción debe saturar y envolver a los maestros de escuela, y debe igualmente embargar la atención de los poderes del gobierno, de los padres de familia, de los políticos de concepto y obra fecunda; a los universitarios de toda la Nación debe cautivar este problema grave que se aumenta, que se dilata y corroe los fundamentos de la sociedad.

In regard to abandoned and delinquent children, changes in the legal and pedagogical treatment are absolutely necessary in our provinces and territories.

It is impossible to re-educate and save a delinquent child, or one who is going to be, if the Police submits that child to confrontation and treats him under the impression of fear; and, finally, if he is committed to gaol, where he is supposed to live among real and fearful delinquents. Let us change old fashioned treatments for other which are more adequate with human dignity.

Quant a l'enfance abandonnée et coupable, une modification des procédures est absolument indispensable, dans nos provinces et territoires.

Il est impossible de re-éduquer et de sauver un enfant coupable, ou celui qui est á point de le devenir, s'il est soumis á des procédés de confrontation et de crainte; et, surtout, si la Police l'envoie á une prison où l'enfant est obligé de demeurer parmi de vrais et terribles criminels.

Substituons les vieilles et mauvaises pratiques pour d'autres qui sont plus d'accord avec la dignité humaine.

La Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez
juzgada por eminencias extranjeras.

Condesa Julia Carton de Wiart. —

De la aristocracia Belga: uno de los temperamentos de mayor inquietud e inteligencia de aquella nación, donde integra el Tribunal de Menores de Bruselas; y es miembro de los consejos superiores de Protección a la infancia y de beneficencia nacional.

Sus escritos y conferencias, son fruto del estudio paciente y reflexivo de los problemas sociales modernos, en los que el niño tiene una zona vasta.

Durante la gran guerra se dignificó por su intenso amor a la patria y su admirable espíritu.

La emperatriz Augusta en 1910 hizo pública su estimación por la Condesa Carton de Wiart. Y más tarde, el Rey de España intervino caballerescamente en su favor, durante la dominación extranjera en Bélgica.

Su esposo, es en la actualidad ministro de Justicia del Reino.

Alicia Meirelles Reis. —

Profesora de la Universidad de San Pablo, miembro de la Liga de Señoras Católicas — Diligente promotora de las obras sociales de asistencia del niño. Ha intervenido eficazmente en la fundación del Educandario Duarte y en los trabajos de la Ciudad de Menores de San Pablo. Posee una bella alma y un corazón lleno de amor hacia los niños. Su nombre se halla permanentemente vinculado a la acción benefactora del Brasil.

María Luisa Ribeiro. —

Esposa del Dr. Ribeiro, que visitó últimamente nuestra Capital con motivo del congreso internacional de escritores, organizado por el P. E. N. Club. Su cultura y espíritu selecto, como la participación que tiene en las obras sociales del Brasil, la rodean de sólidos prestigios y de sinceras simpatías.

Valentín Brifaut. —

Nació en Bruselas el 14 de Julio de 1875. Doctor en Derecho y licenciado en ciencias sociales y políticas de la Universidad de Lovaine; Consejero Comunal en Ixelles (Bruselas) desde 1912 a 1922; y de 1927 hasta la fecha. Diputado por Dinant Philippeville (1922-1925), Diputado suplente de Bruselas (1929-1933); Senador suplente de Bruselas desde 1933.

Voluntario de la gran guerra, adquirió con su valor, el grado de Capitán de Aviación.

Presidente actual de los Baden Powel Bélgica Boy Scouts, Miembro del Comité Permanente de los Congresos Eucarísticos Internacionales como representante de Bélgica — Autor de trabajos sobre pedagogía y moralidad pública.

La Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" es el más bello conjunto de cuantos he visitado por los dominios de la preservación social.

En los pequeños detalles se manifiesta el éxito favorable de los dos aspectos de esta Institución, en la que todo se previene y reglamenta con la experiencia de los hombres de negocios, y el corazón de los hombres de acción.

El Director conoce el pasado de cada niño y las facultades de sus educandos. El personal colabora maravillosamente.

El Dr. Jorge Eduardo Coll permitirá que exprese aquí mi admiración y gratitud.

De JULIA CARTON DE WIART

No recuerdo haber recibido en el transcurso de mi vida, una impresión tan fuerte y magnífica como la que esta Colonia Hogar ha producido en mi espíritu al visitarla.

De ALICIA MEIRELLES REIS

La Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" es una hermosa realidad y un elemento útil para el engrandecimiento de la Nación Argentina.

De MARIA LUISA RIBEIRO

La Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" me ha parecido la más bella creación de cuantas he podido apreciar.

En ninguna otra parte se ha realizado en forma tan feliz y completa la readaptación al ambiente del hogar, la iniciación en el trabajo, sabia-

mente unido a las diversiones y ejercicios sanos y fortificantes, a la preocupación del buen gusto y confort, de acuerdo con las exigencias y posibilidades futuras de aquellos a quienes se les aplica el sistema.

Es para mí un placer y un honor el consignar aquí mi admiración y expresar mis más calurosas felicitaciones para quienes han concebido y ejecutado ese conjunto. Es una iniciativa altamente humanitaria y civilizadora que hace honor a la Argentina.

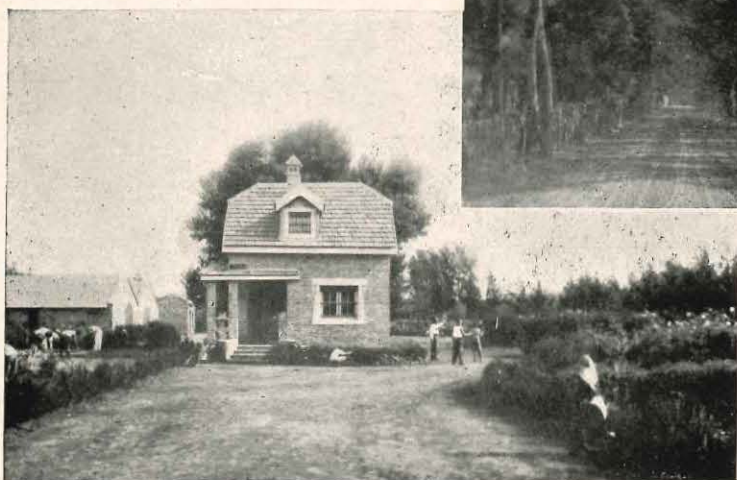
Las observaciones recogidas en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" me serán útiles para las obras de perseverancia y formación de la juventud, de las cuales me ocupo en Bélgica.

También, por ésto, quedo profundamente agradecido.

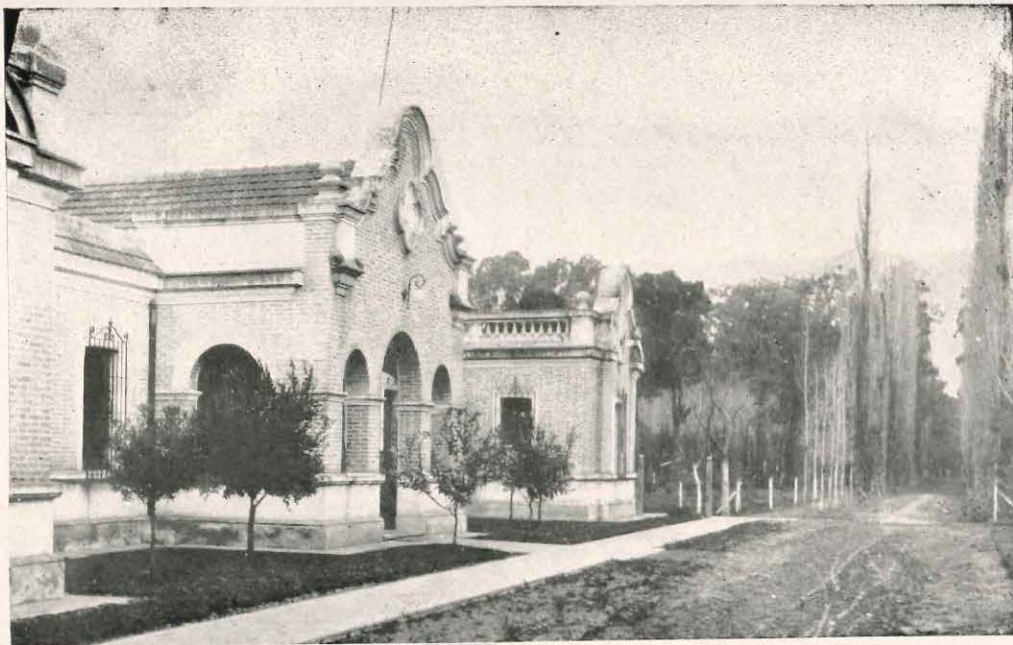
De VALENTIN BRIFAUT

Notas fotográficas de la Colonia Hogar

Ricardo Gutiérrez



Avenidas de la Colonia



Expresiones Urbanas
de la Colonia



Un Interior de la Casa Hogar Vicente López



Taller de Alfarería



Taller de Pintura y Decorados



Taller Mecánico

Corpus Pedagógico

Fray José Antonio de San Alberto

"Este humilde fraile de la Orden de los Carmelitas Descalzos, nació en Fresno de Tarazona (España) el 17 de Febrero de 1727. Se distinguió como Consejero del Rey Carlos II, al punto de conquistar su confianza y el rango de personaje conspicuo en los círculos más influyentes de la metrópoli española".

"Sus altas funciones de palacio, demostraban muy a las claras que se trataba de una persona de criterio superior, de un hombre de gobierno. Era político en grado eminente, en cuanto la política es una ciencia de gobierno".

"Había verdadero talento en su política de Consejero del Rey y en su vocación de fraile".

"Esta es, en dos palabras, la personalidad del Obispo de Córdoba del Tucumán, 1778, fecha en que fué nombrado para este cargo, y del que recién tomó posesión a fines de 1780. Sólo tres años ejerció la Jefatura de la Diócesis de Córdoba, y no necesitó más para conocer, en forma acabada y completa, estas regiones del Virreinato".

"La Instrucción primaria era su primer problema a resolver. Instruir era para San Alberto un deber de gobierno, juntamente con poblar".

"Sus ideas están brillantemente expuestas en las "constituciones" que hiciera para sus colegios y en la carta que las precede".

(De la Revista de Educación de Córdoba — Enero - Abril 1927 - Nos. 1-2 — Ensayo Biográfico, sobre José Antonio de San Alberto, por Luisa Casas De Argañaraz — Vocal del Consejo de Instrucción Pública).

Un niño que nada sabe de leer, escribir y contar, o todo lo que sabe lo sabe mal e imperfectamente, sólo está en condiciones de ser un hombre absolutamente inútil, por no decir perjudicial, al Estado y a la religión”.

De Fray José Antonio de San Alberto.
(Constituciones)

“Hemos de hacer de nuestros niños, labradores industriosos, artesanos diestros, conscientes, ingeniosos, y en una palabra, otras tantas manos fuertes que, aplicadas al cultivo, a las manufacturas y al comercio, preparen al Estado y a la patria, en lo sucesivo, la abundancia y la felicidad”.

De Fray José Antonio de San Alberto.
(Instrucciones)

“Las grandes ciudades tienen sus enfermedades propias, que es preciso estar curando siempre, como la sarna en las grandes majadas. Estas escuelas deben estar fuera de las grandes ciudades, aunque cerca de los ferrocarriles para la fácil comunicación, con cierta extensión de terreno para trabajos agrícolas, aún de aquellos que reclamen el riego del sudor de la frente, pues no son monjes ni muñecos de alcorza los que va a educar el Estado, sino reales y verdaderos hombres, peones y gana-panes, pues no es título de nobleza como resultaría si los mismos huérfanos, fruto del desorden voluntario o fatal, fueran educados a expensas de todo, con agravio del honrado pero pobre labrador o zapatero, cuyos hijos serían abandonados a su propia suerte, si la madre no hubiese sido honesta!... entonces estaría ahí la beneficencia pública para recibir al niño en sus maternales brazos, y conducirlo desde el torno al pecho de la nodriza y de allí al Colegio de Huérfanas, y si es linda y aprende el piano y toda clase de bordados que no dan nada, acaso al desorden de donde había salido”.

De Domingo Faustino Sarmiento.

“Vagan por nuestras calles, por nuestra campaña, multitud de niños sin hogar y sin familia. Estos seres criados en la holganza más vergonzosa y por consiguiente desviados por la corrupción y el vicio, no podrán formar sino ciudadanos viciosos y corrompidos, elementos de destrucción para la sociedad. Es preciso, pues, contener, ahogar este germen de anarquía, fundando escuelas de Artes y Oficios donde, regenerados por la atmósfera saludable del trabajo, se conviertan de seres degenerados, en ciudadanos honrados y laboriosos, útiles a la Patria y a sí mismos”.

De Carlos Pellegrini.

(Disertación sobre Instrucción Pública)

“Las malas acciones del niño que despiertan tan amargas ideas sobre la naturaleza del hombre en algunos psicólogos, puede decirse que son mecánicas, instinto de imitación, habilidades de bestiecita sabia, precocidad artificial, provocada desde afuera, entusiasmo gimnástico, emulaciones de sportman, simulación de infames competencias, sentido artístico rudimentario, lección bien aprendida pero jamás bien entendida. Su inocencia escandalizada, prostituída, envenenada, descarriada, hecha pedazos, hecha trizas, hecha polvo, convertida en fango nauseabundo... ¡todavía es inocencia porque todavía es ignorancia! El hambre, el abandono, los malos tratos, los malos ejemplos, la desnudez, la orfandad, las enfermedades, la miseria, en fin, no son bastante poderosas para arrancar al niño de su beatitud, de su inefable nirvana, de su milagroso equilibrio”.

De Almafuerté

¡“Cómo no conmovirse las fibras todas de la criatura humana, ante el espectáculo de un niño abandonado en la vida, sin padre, sin madre, sin pan, sin abrigo, sin arrullo, sin amparo, sin rumbo, sin consejos, sin orientación, sin nada! Y ahí está ese niño, como una sombra entre las sombras, sabe Dios si soñando con una caricia maternal nunca recibida, con un hogar tibio y amante jamás visto, o si dejando que desde aquella noche prendiera en su numen de diez años, la semilla de un rebelde futuro”.

De Belisario Roldán

Una Escuela Nueva en Bélgica

La escuela de Bierges-Lez-Warne, cuyo director es el Dr. Faría de Vasconcellos, constituye el tipo de establecimiento educacional donde, en la formación de los educandos, se observan los mejores principios que rigen la orientación nueva de la enseñanza, fundados en la observación atenta del niño y de la naturaleza.

La escuela nueva, es lo que debería ser toda escuela: hogar amable y bello, donde no se presiona la natural actividad del niño, ni se deforma, con pretexto de seguir normas clásicas, la personalidad humana.

No se persigue la formación de elementos adocenados que entran a la palestra de la vida con ansias egoístas de acomodo personal, sino el más hermoso modelado espiritual; la formación de seres de convicciones, de cultivadas aptitudes, de juicio claro y sentimientos generosos.

Considerando un todo armónico, — educación e instrucción — no es su ideal cumplir un determinado programa de enseñanza, sino mostrar al niño la Naturaleza, el mundo real; enseñarle a observarlo, para ser un miembro más útil en la obra de la humanidad; habituarlo a pensar por sí mismo; a descubrir y corregir sus propios defectos; a ser, en fin, persona íntegra en la verdadera acepción de la palabra.

EDUCACION INTELECTUAL

La escuela nueva, procura abrir grandes horizontes al espíritu, por una cultura general del juicio, y no por serie absurda de conocimientos memorizados.

Trata de formar el espíritu crítico por la continuada aplicación de los procedimientos del método inductivo. Se basa en la actividad personal del niño, por eso, aprovecha los hechos y experiencias que se adaptan a los intereses espontáneos de éste. Tiene muy presente que el niño está en continua evolución, y que no es un **adulto incompleto**. Sus intereses y aspiraciones varían de acuerdo con esa evolución de su ser —psíquica y física— por tanto, la enseñanza debe ajustarse a tales cambios.

El niño de 7 a 9 años, que se halla en la edad de los intereses adscriptos a objetos concretos inmediatos, requiere distinta forma de solicitar su atención que aquél de 10 a 12 años que se halla en la edad de los intereses abstractos empíricos, o de 16 a 18 años, interesado en lo abstracto complejo.

EDUCACION MORAL

La educación moral, se ejercita por la práctica gradual, de la libertad, y la experiencia del sentido crítico.

El sistema de república escolar, es altamente educativo y de formación democrática.

INFANCIA Y JUVENTUD

El ambiente sincero y libre, educa la responsabilidad personal, que hace al individuo verdadero juez de sus actos.

a *clm*
La **emulación**, no consiste exclusivamente, en la comparación que hace el niño entre su trabajo y el de sus compañeros, sino en la comparación entre su trabajo presente y su trabajo anterior, apreciando la aplicación que ha puesto en mejorarlo.

Las **sanciones negativas**, tienden a mostrar al niño, los medios de alcanzar el fin bueno, al que no llega o llegó mal; están en correlación directa con la falta cometida.

En la escuela nueva, abundan las iniciativas fecundas en enseñanzas morales y prácticas, y aspira a que los niños "aprendan a sentir, y a comprender, que todos los trabajos —aún los menos atractivos—, los más inferiores, concurren generosamente al éxito de toda empresa. Nada más bello, —moral y socialmente—, que esta magnificación del trabajo.

EDUCACION INTELLECTUAL

EDUCACION MORAL

Relación entre la postura del cuerpo y la salud del niño

*Necesidad de estimular hábitos de buena posición. — Indicaciones
útiles.*

Translation of the article "Good posture in the little child" containing useful observations on the correlativeness between the position of the body and the child's health, with warnings to parents about clothes and shoes; furniture, games and apparatus given to children.

Traduction de l'article "Good posture in the little child" avec des réflexions très utiles sur la corrélation entre la position du corps et la santé de l'enfant; avec des conseils pour les parents sur les vêtements et le chaussure; le mobilier, les jeux et les appareils qu'on donne aux enfants.

EXISTE una correlación entre la postura del cuerpo y la salud del niño; una posición correcta es signo de una organización normal. El equilibrio del cuerpo es buen síntoma en todo niño. No aseguramos por esto, "que todo niño que mantiene en equilibrio su cuerpo se encuentre a salvo de cualquier enfermedad".

No debemos confundir un cuerpo rígido con una buena posición. Es necesario que el cuerpo se balancee con libertad, con blandura y gracia; he aquí la base de un buen mecanismo fisiológico. El ajuste del cuerpo se asemeja al de los motores, en que la excentricación de una de sus piezas conduce a imperfecciones generales del funcionamiento. En el cuerpo del niño, si los pies no apoyan correctamente en tierra, la armonía del cuerpo se modifica.

Para ilustrar estas explicaciones recurrimos a las figuras 1, 2, 3 y 4. En la fig. 1 se manifiestan las posiciones correctas; en la fig. 2 se esquematizan las defectuosas. En las figuras 3 y 4 se representan respectivamente, la buena y mala construcción ósea que corresponden a la posición adecuada y a la defectuosa.

Es menester dar estímulo a los hábitos de buena posición.

Es necesario que los padres vigilen en este particular a sus hijos. Y para ejercitar eficazmente esta vigilancia deben observarlos desde el primer instante. Es decir: los padres han de formar en el niño la costumbre de controlar su cuerpo; para lo que dispondrán del párvulo en forma conveniente, de suerte que desde la cuna hasta el momento en que se sienta y da sus primeros pasos no incurra en posiciones defectuosas.

De cómo pueden los padres establecer en sus hijos, la postura correcta.

La mejor consulta es la que expide el médico especialista en niños. Los "bebés" deben recibir frecuentes inspecciones facultativas, las que pueden menudear después del primer año de vida. La vigilancia del médico producirá, —entre otros beneficios—, el de preservar a la criatura de toda posición defectuosa.

Ropas y calzado

El empleo de la ropa influye en las deformaciones del cuerpo; razón por la que es necesario aconsejar su empleo.

Pañales del bebé. — No deben estar tirantes, pues así ejercen en el cuerpecito del infante una tiranía dañosa para su circulación y desarrollo orgánico.

No conviene emplear faja abdominal apretada, (después de los primeros días de vida) pues tiende a limitar la actividad de los músculos de aquella región. Respecto al empleo de "tiradores" y "ligas", es necesario observar precauciones para evitar escoliosis.

Camisones. — Deben ser holgados para conservar la autonomía del cuerpo durante las horas del sueño.

Calzados y medias. — Para adquirir una correcta postura de pie, los zapatos y medias deben calzar al niño perfectamente. Se aconseja tomar la siguiente providencia antes de comprar calzado para las criaturas: "Se hace un cuidadoso dibujo del pie sobre un papel, estando el niño parado; debiéndose preferir el botín que tenga un cuarto de pulgada más ancho que el esquinio trazado, y media a tres cuartos de pulgada más largo. Conviene adoptar precauciones de toda suerte con el calzado de los niños. Y es menester también vigilar en qué forma gastan la suela de sus zapatos, pues si lo deforman al caminar, debe consultarse cada caso con el facultativo. El empleo del botín abrochado se recomienda especialmente.

Cama y ropa. — La cama debe ser de uso individual, lo que permite al cuerpo un reposo higiénico. Colchón y elástico serán firmes y planos. Es preciso huir de todo colchón muelle o hundido, pues imprime deformaciones al cuerpo. Almohada, una sola y baja para que el cuerpo se mantenga derecho, sin dobladuras que modifiquen el reposo.

Sillas y mesas. — La silla que emplee el niño ha de ser baja, que permita descansar sus pies sobre el piso. El asiento que tenga suficiente hondura como para que la parte más baja de la espalda toque el respaldo de la silla. La mesa destinada para su uso, baja, que le sirva de acuerdo a las reglas de higiene de la posición.

Juguetes y aparatos para ejercicios físicos. — Los aparatos de construcción casera sirven para estimular la buena constitución del cuerpo. Tregar, es un ejercicio sano y provechoso, por el beneficio que deriva para las espaldas y músculos principales que "balancean el cuerpo".

Recomendamos la **barra y escalera horizontal**. El tobogán de regular elevación con su escalera correspondiente que conduce a la plataforma, sirven para que, mediante el ejercicio que motiva ese aparato, se adquiera seguridad y equilibrio en el paso.

El triciclo es saludable siempre que guarde proporción con la estatura del niño, y adquiera correcta posición con el movimiento que haya de imprimir a los pedales. Los automóviles de juguete pueden contribuir a que el niño adquiera defectos serios en su postura.

El empleo de estos juegos merece cautela y medida, para evitar la fatiga perniciosa que produce una larga permanencia en la misma posición.

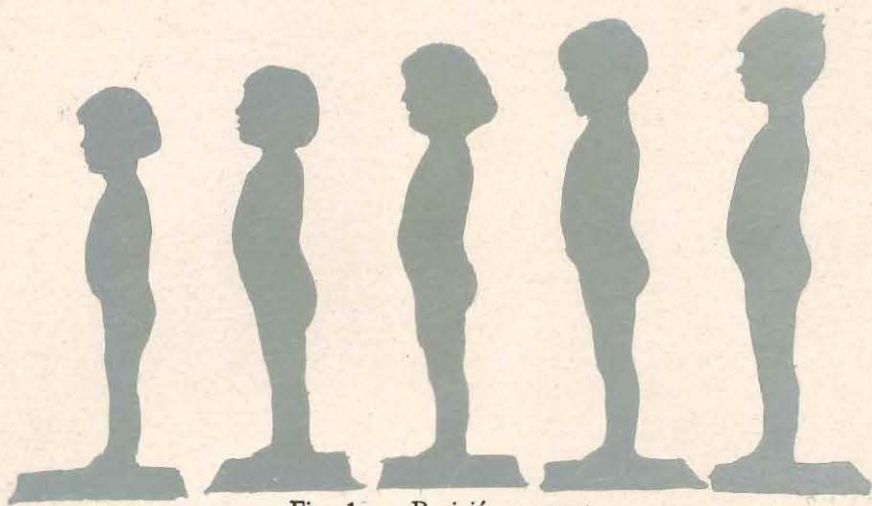


Fig. 1 — Posición correcta

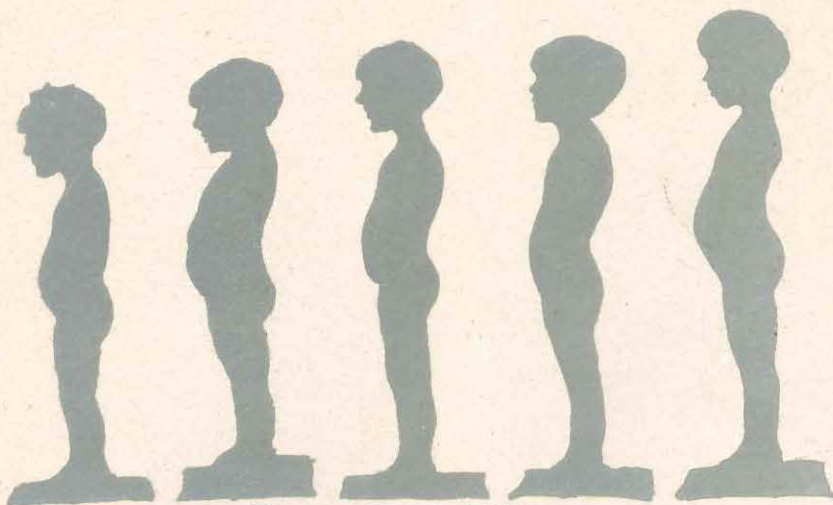


Fig. 2 — Posición defectuosa

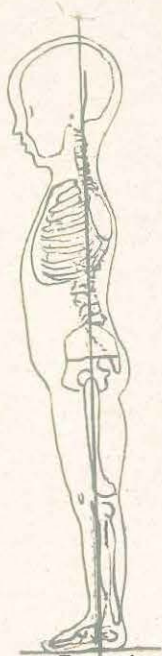


Fig. 3 — Posición correcta

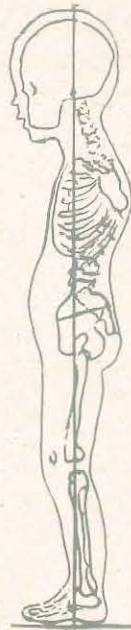


Fig. 4 — Posición incorrecta



Fig. 5 — Posición correcta



Fig. 6 — Posición incorrecta

Establecimientos públicos y privados, de
protección a la infancia

Sociedad de Beneficencia de la Capital Federal. — Patronato Nacional de Menores. — Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Alcaidías Policiales. — Establecimientos Municipales. — Instituciones creadas por la ley 10.903.

EL Estado y las asociaciones privadas contribuyen a resolver los problemas del "niño". Las entidades que se organizan con ese objeto han creado institutos de tutela de los cuales se obtiene un promedio variable de eficacia.

La restauración funcional de dichos establecimientos solamente puede discutirse sobre una segura base de inteligente "coordinación" que restablecería una integración indispensable a sus actividades tutelares.

Esta revista, por el carácter de su especialización, puede atinadamente albergar dentro de sus estudios el de la organización de un índice o "catálogo razonado" de los establecimientos públicos y privados de índole infantil y juvenil, esparcidos en la extensión de toda la República.

Iniciamos esta tarea con la enunciación de las instituciones erigidas en la Capital Federal, por cuanto sin duda ninguna puede considerarse que revisten dentro del país "mayor trascendencia social y tutelar".

Hemos de señalar por separado las obras que fomenta el Estado, y las que sociedades particulares han fundado con idéntico fin.

La Sociedad de Beneficencia es la más rancia de nuestras instituciones benéficas. Entronca su acción con la vetusta casa de "Niños Expósitos" creada por el Virrey Vértiz. El Presidente Rivadavia creó este cuerpo benemérito.

Su acción es unilateral. Recibe al niño en la Casa-cuna, siguiéndolo hasta la mayoría de edad en su formación por las diferentes etapas de su infancia y juventud. Ha adoptado en sus establecimientos el "tipo congregado" de "asilo": el edificio caudal o monumental y cerrado. El contenido de sus "establecimientos" es de la materia artes y oficios o de enseñanza rural. La Sociedad de Beneficencia no admite en sus casas tutelares otros niños que aquéllos que por orden o escalafón provienen de la "Casa-Cuna".

El Patronato Nacional de Menores, tiene a su cargo los establecimientos para menores abandonados y delincuentes; con facultades acor-

dadas por el Decreto de 1924, para la colocación en familia de los menores que salen de sus establecimientos y a quienes debe incorporar a la sociedad, encauzándolos en oficios o profesiones.

De modo diferente al de la Sociedad de Beneficencia, el Patronato admite al niño en cualquier etapa de la vida en que su desamparo o desvíos lo hacen acreedor a su tutela. Los establecimientos que dirige el Patronato Nacional están regidos por el sistema de casas-hogares, en los que impera la educación con fisonomía familiar, que priva al régimen de un fondo artificial impropio para educar de frente a la vida y de acuerdo con las responsabilidades de la libertad que de ella emanan.

La Comisión Asesora de Hospitales y Asilos Regionales es una entidad autónoma dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores. Ejerce superintendencia sobre dos establecimientos destinados a la niñez; la Colonia de Niños de Olivera, y el Asilo de Niños Retardados, en Torres.

El primero de los institutos se halla integrado por locales del tipo de pabellones aislados o "Villas" donde los niños conviven en masa.

El Asilo de Retardados, es el único en su género con que cuenta el país, razón por la que afluyen de todos sus puntos los niños pésimamente dotados, colmando en forma alarmante su capacidad, hasta comprometer la eficacia de sus servicios sociales.

La Policía de la Capital creó una Alcaldía de Menores por imperio de la Ley 10.903, a cuya casa central se agregó más tarde un anexo, que durante la jefatura del Coronel Luis Jorge García fué trasladado a una casa quinta con mejores aptitudes "geográficas" para recibir niños, que por su abandono o estado precario debiesen permanecer transitoriamente a disposición de las autoridades policiales. Con posterioridad de un año, el mismo jefe extendió el beneficio de referencia a las niñas menores, instalando para ellas un establecimiento en las inmediaciones de Belgrano; y luego llevó al potrero de la sección "Caballerizas", una instalación de granja para surtir el racionamiento de los cuerpos armados, atendida con muchachos de constitución vigorosa que por diferentes razones debieran hacer una permanencia dilatada.

La Municipalidad tiene a su cargo el Preventorio Rocca, destinado a

niños pre-tuberculosos, y el Asilo Lasalla y Riglos para criaturas huérfanas o sin amparo.

El Municipio ha establecido una oficina de Educación Física, con ramas en distintos parques públicos, donde se practica el deporte con un plan de educación social. Parece intensificarse más este programa benéfico, en la Colonia San Martín, fundado en la residencia presidencial de Olivos, donde funciona una escuela "festiva" de leaders, con los que la dirección se propone más tarde fundar una organización racional en los demás parques de la ciudad de Buenos Aires.

Por imperio de la Ley 10.903 se constituyeron los Tribunales especiales, en lo correccional, de instrucción y sentencia, con sus respectivos fiscales.

Con anterioridad a la Ley precitada funcionaban las Defensorías de Menores que son de muy antigua data, pues fueron creadas por decreto de gobierno en el año 1824; y con posterioridad, el Código Civil en 1869, intercaló un artículo confirmando su existencia.

The Bulletin will publish a roll, or rational index of public and private institutes in connection with abandoned and delinquent children, all over the country. Attention will be given, in the first place, to Institutes established in the Capital, for these are the most important.

Public Institutes are classified as follows:

Beneficent Society (the most ancient).

National Patronage of Children.

Asylums and Regional Hospital's Advising Commission.

Policy Gaols (or Prisons).

Municipality's Establishments.

Legal Institutes created by the Law No. 10.903.

Private Institutions: Being so numerous, we will give a detailed comment about those institutions, in the next publication.

Le Bulletin fera la publication d'un catalogue ou d'un index raisonné sur les établissements officiels et privés, qui ont contact avec l'enfance abandonnée et coupable, dans tout le pays. Nous commencerons la tâche, premièrement, avec les Etablissements á la Capitale, puisqu'ils sont les plus importants.

Nous pouvons classier les Etablissements officiels, á la manière suivante:

Société de Bienfaisance. (la plus ancienne).

Patronage National des Enfants.

Commission des Asyles et des Hopitaux Régionaux.

Geóles de la Police.

Etablissements appartenant á la Commune.

Institutions Juridiques fondées après la Loi No. 10.903.

Etablissements privés:

Etant si nombreux et si variés nous laissons pour le prochain numéro, un travail, en détail, sur ces établissements.

Punto de vista del Comité de protección
a la Infancia, adscripto a la Liga de
las Naciones

Instituciones

Régimen de familia.

Prisión preventiva de niños y prisiones para menores.

Centros de formación.

Institutos especiales.

Instituciones de reforma.

Designación de los establecimientos.

Su organización interna.

Examen de la personalidad del niño.

Personal de los establecimientos.

Medidas disciplinarias.

Recompensas.

Enseñanza religiosa y escolar.

Relación con el mundo exterior.

Duración de la permanencia.

Egreso condicional y definitivo

AL referir sus juicios el Comité de Protección de la Infancia, a los establecimientos subsidiarios, recomienda especialmente los servicios de clínicas psicológicas o psicotécnicas de la infancia, el sistema de libertad vigilada (o semi-libertad) y el de la colocación de niños en familia.

El Comité de Protección de la Infancia recomienda el régimen familiar, que en nuestro medio se llama de "casas-hogares"... Lo define así: "es aquél que en su organización se asemeja más al hogar" Este sistema, dice el comentario, reduce las dificultades de educación, y desvanece los aspectos mecánicos y artificiales de la vida en común, y produce un ambiente propicio para el sentido social de los pupilos.

Conviene no perder de vista — dice el comentario, — que estos establecimientos tienen por objeto preparar al niño para una vida futura independiente en la cual ninguna protección se le brindará. Es necesario reconcentrarse en estas consideraciones: "... que particularmente los jóvenes de más edad, que se hallan próximos a independizarse, vienen a los establecimientos sin hábitos de responsabilidad e iniciativa; que no han tenido vida privada y no conocieron la previsión.

Las Instituciones — dice el informe, — pueden prestar grandes servicios a la colectividad, a condición de no perder de vista que no constituyen un fin en sí mismas, y que el valor de su obra será juzgado, no por el buen funcionamiento material del Instituto, sino por la conducta de los jóvenes al incorporarse a la sociedad, cuando hayan abandonado el sistema tutelar que los preservaba.

Conviene recordar desde ahora que el Comité de Protección a la Infancia ha examinado ya el asunto de la aplicación de penas de prisión a los niños y a los adolescentes en sesiones anteriores (año 1931) cuando

se discutió el tema de la administración penal (ver el informe de la séptima sesión, documento C 249 M. 113, 1931. IV) y en 1932, a propósito de la cuestión de los Tribunales para niños (ver el informe de la 8a. Sesión del Comité de la Protección de la Infancia, documentos C. 395 M 221 - 1932 IV). Después de esas discusiones el Comité ha adoptado la resolución siguiente:

“Que debe excluirse inmediatamente en forma absoluta toda prisión cuando se trata de niños en caso de delincuencia — Que debe aplicarse un tratamiento inspirado en planes de educación que cultiven y no repriman ninguna facultad del alma humana”.

Sobre el tema de la prisión de los jóvenes, el Comité no ha expresado ahora su opinión, reservando su pronunciamiento para cuando haya conocido el acervo documental necesario.

No obstante, algunos miembros del comité insistieron sobre la necesidad de que el Comité de Protección de la Juventud exteriorizara sus opiniones sobre las impugnaciones presentadas en contra de la prisión de niños y adolescentes.

Estas exigencias dieron motivo a que el Comité de Protección a la Infancia diese con más prisa esa opinión, a base siempre de estudios no precipitados alrededor del tema: sobre prisión para menores y establecimientos de tipo Borstal. A este fin dió un comunicado cuyo texto es el siguiente:

“El Comité de Protección de la Infancia, habiendo constatado, según las informaciones recogidas, que la mayor parte de los países permiten todavía que, en ciertos casos, los niños sean condenados a penas de prisión o sufran prisión preventiva; y considerando que, conforme a una opinión ya expresada dos veces por el Comité, la prisión debe ser absolutamente excluída cuando se trata de niños, y que en caso de criminalidad el tratamiento a aplicarse debe ilustrarse en un criterio educativo;

“Que aún las prisiones mejor organizadas, no son por su carácter, un lugar conveniente para la aplicación de métodos educadores;

“El Comité hace un voto fervoroso en el sentido de “que los países que han tolerado hasta ahora la prisión de niños, bajo cualquier forma que sea, se esfuercen en suprimirla, reemplazando el método para con menores desviados, por otro de carácter puramente educativo”.

Ampliando sus consideraciones, el C. de P. de la Infancia discurre alrededor de los objetos y personas que deben integrar la asistencia social del niño y del adolescente, aconsejando sobre:

Centros de observación.
Establecimientos especiales.
Institutos de educación.
Instituciones de reforma.
Nombre de los establecimientos.
Organización interna de las instituciones.
Examen de la personalidad del niño.
Personal
Medidas disciplinarias.
Recompensas.
Enseñanza religiosa y escolar.
Relaciones con el mundo exterior.
Duración de la permanencia.
Egreso

Como la experiencia demuestra que una cantidad notable de niños desviados, padecen desarrollo deficiente, y retardos, que dificultan el diagnóstico exacto en cada caso, para aplicarles el procedimiento educativo, es menester constituir centros de observación. Y sirven de modelo al comité, los establecimientos belgas del tipo Moll, para ejercitar el examen de los niños desviados que ingresan a las instituciones.

El Comité estima que el centro de observación establece la índole de los institutos a fundarse, para armonizar con los diagnósticos.

Recomienda las instituciones denominadas Casas Hogares.

Insiste en aconsejar la adopción de establecimientos de tipo Borstal para la reeducación de jóvenes deteriorados por el medio ambiente. Adopta como ejemplo, algunos establecimientos del Reino Unido de la Gran Bretaña que ofrecen ventajas de integridad pedagógica.

Considerando que los menores delincuentes —dice el Comité—, forman parte del total de criaturas que viven en peligro moral, es importante arraigar la práctica de no imponer a los establecimientos de regeneración nombres que depriman la moral de los educandos; y que incluyan los establecimientos especializados de la infancia “desviada” o en “peligro moral” en el género de instituciones de la Educación, y jamás en los de índole penal o carcelaria.

Cree necesario adoptar como primera providencia, (dentro de las casas infantiles) al recibir a las criaturas efectuar la exploración de la personalidad del niño. Para lo cual debe extenderse una mirada retrospectiva y atenta hacia el pasado del niño examinado, disponiendo para tal fin de profesionales que hagan un reconocimiento del ambiente familiar y del barrio que lo rodeaba influyendo en sus acciones. A esto ha de añadirse el examen psicológico, psiquiátrico y físico que se aprovechará para asignarle el trabajo y la clasificación que le corresponda.

Los maestros deberán guiarse por las conclusiones de lo observado para aplicar a los niños el tratamiento pedagógico apropiado. Los exámenes del síntoma deberán repetirse mientras dure la permanencia del niño dentro de la casa.

El Comité sostiene que el uso de métodos racionales de educación sólo es posible en las instituciones dotadas con un personal elegido entre gente de "moralidad acendrada con vocación para la enseñanza, y que haya recibido ilustración pedagógica", a lo que es indispensable añadir "experiencia" o "práctica" de la teoría.

Deben intervenir en el cuerpo docente de estas casas, médicos especializados en "psicopatología del niño" y en "psicología infantil".

Recomienda el Comité que se acepte preferentemente la colaboración femenina en los establecimientos de varones, con especial mención de las ventajas que la mujer ha probado en la tarea.

El Comité dice: que la educación física y los juegos, no sólo sirven para fortalecer la salud, sino también el carácter de los jóvenes". Recomienda con interés "crear organizaciones autónomas (dentro de cada casa) del tipo de "Escuchas", (Boy Scouts), Centros Deportivos, etc., que brindan la oportunidad de medir a las criaturas en noble competencia con los niños de otros ambientes sanos, lo que equivale a llevar así a los educandos de frente a la vida.

En cuanto se refiere a las medidas disciplinarias el Comité expresa que no deben en manera alguna perjudicar la salud física de los niños o la integridad moral, o el sentimiento de su dignidad.

Las recompensas sirven para estimular las facultades dignas del joven. El sistema de acordar a ciertos educandos el privilegio de salir a la calle, sin requerir autorización especial en cada caso, se debe otorgar en méritos de la justicia laudativa, cuando el alumno haya dado pruebas de su responsabilidad y de que merece ya la autonomía preparatoria para la vida.

Debe el niño recibir la formación religiosa correspondiente a su confesión.

Recibirá el niño la instrucción correspondiente a la edad y al grado de su desarrollo intelectual.

La enseñanza suministrada en los establecimientos infantiles debe ajustarse en equivalencia a la que suministran las escuelas primarias oficiales.

El Comité aplaude la actitud de los establecimientos que estimulan la concurrencia de sus pupilos a Institutos Secundarios, Universitarios, cursos de formación artística. También recomienda ciertas escuelas suplementarias que sirven para equilibrar ideas de alumnos atrasados por defectos en la percepción del conocimiento. El Comité cree que conviene instruir a los mayores en los acontecimientos de actualidad social, y en cuestiones como responsabilidad civil, seguros sociales, etc.

Los niños deben recibir en los establecimientos juveniles una enseñanza profesional práctica, pues el trabajo ofrece sobradas ventajas para regenerar las costumbres. Recomendamos como saludable, la práctica de colocar en calidad de aprendices a los pupilos de más edad, fuera del establecimiento, a cambio de un corto salario; pues entiende que es un medio de adaptar al joven progresivamente a la vida independiente y sin tutela. Este salario debe depositarse en su cuenta de ahorro. La posesión de sus haberes brinda al educador la oportunidad de enseñar a cada joven la manera de administrarlo.

Como toda la educación del niño gira alrededor de su retorno a la vida social, es necesario mantener íntegra su unión con la familia, cuidando no se produzca en su alma ninguna desgarradura fatal para sus sentimientos; por este motivo los establecimientos deben cultivar los afectos familiares con el calor necesario para evitar una mutua indiferencia. Debe el niño permanecer lo más posible en relación con su familia, teniendo

en cuenta siempre "el carácter especial del niño y la naturaleza del ambiente de su hogar".

Para integrar el contacto del niño con el exterior, el establecimiento debe estimular correspondencias, visitas, excursiones, tareas fuera de casa y frecuencia con parientes honorables.

El tiempo de permanencia no puede fijarse de antemano, pues depende de los resultados que se obtienen en cada caso particular.

Puede, eso sí, afirmarse "que la permanencia de sujetos que ya son aptos para una vida independiente debe evitarse como perjudicial a los propios interesados".

Es prudente establecer el egreso condicional como previo al definitivo. Esta actitud permite vigilar al joven por medio de oficiales del servicio social. "Parece — a juicio del Comité: "uno de los mejores sistemas de proteger al interesado contra los peligros inherentes a su inexperiencia de la vida".

Synthesis of the points of view exposed by the Committee of Child's Protection adjoined to the League of Nations about important subjects, such as:

Institutions — System of the Family — Gaols and children's gaols Centres of Observation — Special establishments — Institutions of Reformation — Naming of Establishments — Study of the child's individuality — How to choose the people in charge of the Institutions of Juvenile Protection — Physical education — Rules for discipline and rules for prizes — Religious and school teaching — Relationship between the pupils and exterior life — Permanency of children in Tutelary Institutions and how they come out.

Shynthèse des points de vue exposés par le Comité de Protection à l'Enfance, agrégé à la Société des Nations, sur d'importants sujets:

Institutions — Régime de famille — Prisons et prisons pour enfants — Centres d'observation — Etablissements spéciaux — Institutions réformatrices — Nomenclature des établissements — Etude sur l'individualité de l'enfant — Sélection du personnel, pour les Institutions de Protection à l'Enfance — Education physique du mineur — Reglementation de la discipline et des récompenses — Enseignement religieux et de l'école — Rapport de l'enfant avec la vie extérieure — séjour des mineurs dans les Institutions tutélaires et leur sortie.

Opiniones

F. PALMA TRAVASSOS. —

Arquitecto que ha dirigido en San Pablo notables construcciones hospitalarias para curación de la lepra y que en la actualidad preside los trabajos de edificación de la Ciudad de Menores, en San Pablo del Brasil, que propugna la Liga de Damas Católicas de esa ciudad.

El establecimiento referido, con el nombre de Ciudad de Menores, ha tomado los cánones de nuestra Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, por reputarse que es la mejor del mundo.

A F. Palma Travassos

Muy distinguido amigo:

LAMENTO mucho que no pueda Ud. permanecer algunos días más en Buenos Aires, pues hubiera tenido el placer de acompañarle para que conociera diversas instituciones interesantes y, con tal motivo, continuar el trato de su apreciada amistad.

Le devuelvo el album de fotografías, pidiéndole quiera remitirme algunas, y datos estadísticos referentes, para mi amigo el periodista Señor Oscar Beltran, quien desea hacer un artículo para "La Prensa", sobre la colosal obra de asistencia social realizada en San Pablo, ejemplo para América y bien demostrativa de que una inteligente acción privada y de gobierno, conjunta, debiera ser en todos los países preocupación de la humanidad.

En cuanto a la consulta que Ud. me hace, sobre si el personal de maestros debe morar dentro de los establecimientos educativos para la infancia abandonada y delincuente, le diré que conceptúo imprescindible que así sea. El ideal es que todo el personal viva en el establecimiento, pues si no lo hace, acostúmbrase a que la obra sea transitoria, "a concurrir al empleo" que se convierte en una tarea rutinaria y obligatoria; si por el contrario el personal vive en él, hace de la institución su hogar, le toma mayor cariño y toda su alma queda dentro, entregada por entero a la obra, que exige devoción y amor a la niñez. De todo ese personal, quien puede colaborar más de cerca es el **conjunto de maestros, mejor si son maestras**, — pues nuestra experiencia, aún para alumnos difíciles y hasta de 17 años, hayan o no cometido delitos — **es que la mujer resulta más eficaz que el hombre. La maestra lo es en todo momento y no solamente en el aula**; frecuenta las casas hogares, da en ellas conferencias, pasea por la Colonia con grupos de alumnos, los observa en sus juegos y en su conducta y humor habitual; organiza "los campamentos", las fiestas, dirige las representaciones teatrales y les despierta interés por lecturas. He visto en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" que las maestras en su propia casa hogar, donde viven juntas, preparaban una fiesta para recibir en ella

grupos de alumnos premiados, y las mesas estaban llenas de bandejas con masas y golosinas cocinadas por ellas mismas para sus pequeños invitados.

Jamás se ha observado una falta al pudor, una irrespetuosidad para con las maestras y ellas forman dentro del establecimiento con las señoras de los encargados de hogares, el elemento más eficaz de educación moral directa e indirecta que necesita el niño y el joven que no ha conocido madre, o que fuera mejor no la hubiera conocido. Si en los establecimientos de protección a la infancia no se crea un espíritu de alegría y afecto, a que contribuye en primer término el internado de maestras, ellos serán siempre asilos, a veces lujosos, lo que da mayor frialdad a la vida interior, y el alma del niño se marchita antes de tiempo.

En mi concepto, Ud. debe insistir en el hogar para maestras; tenga la seguridad de que el futuro, si acepta este concepto, revelará un paisaje nuevo, muy extendido para quienes trabajan con fé en el sistema de casas hogares, (mal llamado pavillonaire, en Francia) que es precisamente lo opuesto, en forma y contenido, al de los pabellones de lamentable historia en la obra todavía no bien comprendida de protección a la infancia.

Reitero a Ud. el testimonio de mi consideración y sincera amistad.

Jorge Eduardo Coll

Answering the question, set by Engineer Palma Travassos, about teachers, if they should live in the institutions, Dr. Coll says that he considers it absolutely necessary. He makes a difference between the teacher who "goes to job" daily, and as a habit, and the other teacher living a common life with children. His opinion is that woman gives always better results, an not only in the class-room. She gives lectures, watches the child personally and prepares parties for her pupils. She occupies the place of the mother, and, together with the home-managers' wives, she becomes the most important factor in the moral, intellectual and affective development of children.

It is noticeable that women have been always highly respected by school-boys. President Coll adds that, in his opinion, Eng. Palma Travassos should insist an that point: teachers' home in the institutes.

L'ingenieur M. Palma Travassos demande si les professeurs doivent habiter dans les établissements. Dr. Coll lui repond qu'il est indispensable. Il y a une grande difference entre le professeur "qui va á travailler" tous les jours suivant une routine, et celui que demeure avec ses élèves, menant une vie commune. L'école devient son foyer. Aussi, pense-t-il que la femme est toujours beaucoup plus efficace, et pas seulement á classe. Elle prononce des conférences, surveille personnellement ses élèves et prépare les fêtes. La maitresse remplace la mère et elle constitue, avec les femmes des régents des foyer, le facteur le plus important, dans la formation morale, intellectuelle et affective des enfants.

Il faut noter que les élèves ont respecté toujours leurs maitresses.

Le Président du Patronato Nacional de Menores, recomandé á l'Ing. Palma Travassos d'insister sur ce point: le foyer des professeurs dans les établissements.

Arte

CONCURSO DE AFFICHES

El Patronato Nacional de Menores ha tomado la iniciativa de organizar un concurso de affiches con el deseo de difundir por medio del arte las ideas sociales de protección a la infancia.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936.

El Patronato Nacional de Menores llama a concurso para la ejecución de AFFICHES bajo las siguientes condiciones:

1) El tema debe referirse a cualquier aspecto de la obra de asistencia social, que realiza el Patronato en beneficio de los niños.

2) Deben propender a elevar el espíritu y exaltar los sentimientos del pueblo en favor de la juventud, evitándose las simbolizaciones deprimentes o dolorosas, pues los carteles serán fijados en lugares públicos.

3) Las proporciones de los "AFFICHES" serán de 1.10 por 0.66; podrá utilizarse en su composición cualquier clase de pintura o tintas y deben armarse sobre bastidores, varillas de madera o "passe partout" de modo que su colocación en las paredes del local donde se escriban no ofrezca dificultades.

4) Todos los "AFFICHES" deben llevar en letras destacadas la siguiente leyenda: PATRONATO NACIONAL DE MENORES, y como sub título, en letras más pequeñas: Por la educación integral de la juventud y la adolescencia" o bien: De la educación moral del niño depende el porvenir de la Nación". El affichista puede, si lo desea, prescindir del sub título o elegir otro que a su juicio traduzca mejor el tema del "affiche".

5) Para participar en el concurso se requiere ser argentino o tener más de cinco años de residencia en el país.

6) Cada participante puede presentar hasta cuatro "affiches" como maximum.

7) Los trabajos se recibirán del 1 al 15 de Diciembre próximo en la secretaría del Patronato — Charcas 2258 —, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y los sábados de 11 a 12. Deben ser firmados con un lema y al entregarlos se adjuntará en sobre cerrado el nombre y domicilio del autor. En la cara de dicho sobre se inscribirá también el lema usado.

8) La secretaría del Patronato otorgará recibo, identificando el affiche entregado con el lema adoptado por el autor.

9) Oportunamente se indicará el salón donde se exhibirán públicamente los trabajos presentados al concurso.

10) Se establece un primer premio de 1.000 (mil) pesos m|n.; un segundo de 500 (quinientos) pesos m|n. y un tercer premio de 250 (doscientos cincuenta) pesos m|n. que serán discernidos por simple mayoría de votos del jurado.

11) Los premios serán discernidos antes de la exhibición pública de los trabajos presentados, labrándose el acta correspondiente.

12) El jurado está facultado para declarar desiertos los premios y para rechazar antes de la exposición los "affiches" que a su juicio no se ajusten por su tema a la naturaleza y propósitos del concurso o no reúnan condiciones artísticas.

13) Los "affiches" no premiados deberán reclamarse dentro de los 30 días siguientes a la clausura de la exposición y su devolución se efectuará a la presentación del correspondiente recibo, en las oficinas del Patronato los días hábiles de 15 a 17 horas y los sábados de 11 a 12 horas. Los que no se retiren en ese plazo serán destruidos.

14) Los "affiches" premiados pasan a ser propiedad exclusiva del Patronato, sin más remuneración que el premio otorgado en cada caso.

15) El Patronato podrá adquirir en propiedad exclusiva y mediante la única remuneración de 100 (cien) pesos m/n. cualquier affiche no premiado, siempre que medie conformidad de su autor.

16) También el Patronato se reserva el derecho de cambiar, modificar, o suprimir en las obras premiadas o en las que adquiriera en propiedad el sub título a que se refiere el art. 4, en cuyo caso el autor se compromete a efectuar la correspondiente corrección en el "affiche".

17) Los participantes por el sólo hecho de presentarse al concurso, dan por aceptadas las precedentes bases.

Le "Patronato Nacional de Menores" est en train d'organiser un concours d' Affiches. Pour le réaliser, le "Patronato" invite tous les artistes argentins et étrangers (ceux-ci ayant vécu pendant 5 années dans notre pays). Et sous la condition d'accepter les 17 clauses de la precedente résolution.

Ces affiches auront un significat social et artistique sur la protection a l'enfance et a l'adolescence.

The "Patronato Nacional de Menores" is organizing, at present, a competition for "Affiches". In order to realize it, the Patronato invites all the argentine artists as well as the foreign, but these having lived for 5 years in our country. They are supposed to accept the 17 precedent clauses.

The "Affiches" will have a social and artistic meaning, respecting protection of children and youth.

Bibliografía

RIVISTA DE DIRITTO E PROCEDURA PENALE

Gennaio-Febraio 1936

“Educazione e giustizia per i minorenni”. — Enrico Jovane.

Enrico Jovane, Procurador del Rey, publica un trabajo titulado “Educación y Justicia para los Menores” en el número de Enero-Febrero 1936, de la “Rivista di Diritto e Procedura Penale”. Refiérese en primer término a los factores que influyen en la educación del niño, y en particular, a los problemas de la infancia abandonada y delincuente. Dice que el cuadro de la infancia es el mismo de la sociedad, de la cual anticipa el destino y la suerte, y que, por lo tanto, es el momento fundamental para organizar, entre otros problemas, la defensa del niño, desde el punto de vista social, jurídico y moral. Cita a Martín, en su obra sobre la Educación del Carácter, quien trata ampliamente los factores que influyen sobre el niño y sostiene que teniendo éste recursos instintivos de fé y de confianza, el educador debe guiar estos recursos hacia ideales morales que contrarresten, de manera concreta, los instintos contrarios. Esto hará fácil y eficaz la tarea del maestro.

“La fé, libre de involuciones y de tortuosidades, que es siempre la atmósfera pura de los primeros años, se mantiene como una fuerza de resistencia al chocar contra una realidad psicológica dominada, en parte, por el egoísmo y la desconfianza”. “La educación”, continúa Martín, “arma al niño contra la fiebre de la vida social y le prepara un bagaje de fuerzas espirituales”.

Las particularidades psíquicas del niño florecen en el cotidiano contacto con el adulto, quien a menudo permanece indiferente a las naturales exigencias de la infancia. Predominando en ésta el dinamismo de una imaginación rica, aunque variable, impulsado por innumerables impresiones, su “yo” es superficial e inestable y su vida es muy diversa. Por lo tanto, es necesario conciliar y hacer compatibles con la vida las razones psicológicas de la infancia.

Todavía están vivos los recuerdos de una mentalidad atrasada e intolerante, mentalidad que prevaleció hasta hace poco, según la cual, una educación excesivamente rígida ponía al niño en un estado de terror, que lejos de dar buenos resultados hacía imposible conjurar las faltas delictuosas. A pesar de los esfuerzos de unos cuantos, continuó la triste promiscuidad de los condenados en el dolor y la corrupción de las cárceles; la justicia continuó asimilando a los delincuentes sobre la presunción de la capacidad mental que había empezado a los nueve años!

El niño abandonado, que esperaba las migajas de pan, a veces negada, en los umbrales de las puertas, y que estaba dispuesto a rebelarse ante el lujo y el bienestar de los otros, fué recogido por el Estado, y éste comprendió que antes de exigir la observancia de los deberes urge la función educativa y el remedio de las necesidades.

Pasa el Sr. Jovane a referirse a la acción del Fascismo frente a estos graves problemas, y a su juicio ningún país ha realizado obra comparable a la de Italia (concepto algo exagerado). Dice que el olvido o el arresto del niño compromete las exigencias primordiales de la convivencia social y perjudican la finalidad ética de la sociedad, y ya que no basta promulgar leyes penales se hace indispensable formar la conciencia del deber en el niño, y vigilar atentamente aquéllos expuestos al peligro.

Estas necesidades fueron sentidas por algunos héroes aislados que buscaron amorosamente al niño abandonado. Cita a Don Bosco, a quien llama el "sacerdote de la infancia", elevado por la Iglesia a la dignidad de los altares, y cita también el Instituto de los "hijos de Don Bartolo" reclutados entre las familias de los encarcelados. En cuanto al Proyecto preliminar del Código Penal de 1921, dice que contiene normas reguladoras de la criminalidad infantil, cuyo problema no se disimuló. "Las fuentes de la criminalidad infantil consisten en las condiciones de la infancia materialmente abandonada (que en la civilización moderna se nota un sensible aumento) y, sobre todo, de la infancia moralmente abandonada, que ha crecido mucho y también de la infancia **maltratada o torturada**, víctima de la nerviosidad histerica o del histerismo epiléptico de las madres, del alcoholismo de los padres, y de la desmoralización causada por la miseria, con la cual, tanto la infancia como la adolescencia son aprovechadas para la mendicidad, el hurto y la prostitución. En este campo pululan los menores deficientes, díscolos, viciosos, candidatos a la delincuencia y delinquentes.

El Fascismo totalitario se dedicó de lleno al alma del niño, problema urgente y complejo, material y moralmente. No se trata de legislar por encima sin tener en cuenta las condiciones específicas de cada niño. Para nada sirven las leyes que equiparan los menores con los adultos y se necesita una marcada diferenciación porque la responsabilidad penal no existe para el niño. No se trata de una responsabilidad más o menos fragmentaria, sino de una conciencia no formada, privada de experiencia y de la facultad de juzgar, en la que predominan los intintos y las sensaciones.

Además de las leyes sobre escuela fascista se creó la nobilísima Institución de Maternidad e Infancia. Se crearon asilos, nidos, refugios, etc. La maternidad fué declarada legítima, aunque no lo sea, teniendo en cuenta que siempre es noble y que el niño no tiene culpa alguna.

Con este conjunto de instituciones está estrechamente ligada la ley del 20 de Julio de 1934, sobre la creación del Tribunal para Menores, y centros de vigilancia y reeducación. Se necesitan estudios de pedagogía, de pediatría, no sólo de derecho penal; la ley no hará iguales a los desiguales. Antes de aplicar las sanciones penales es preciso infundir en la nueva conciencia el sentimiento de la vida social y de los deberes. La delincuencia es un fenómeno social en el que tienen más culpa los adultos que los niños. Estudiada el alma infantil por Rousseau en "Emilio", se deduce que ella debe ser vigilada en su formación.

El Tribunal para Menores fué instituido para aquéllos que fatalmente caen en el delito y para aquéllos que están a punto de caer, para los díscolos y los extraviados. Su número, afortunadamente, va disminuyendo por obra y mérito de las múltiples entidades públicas que constituyen la defensa del niño. Se imponía una magistratura especial. Reunir, en la ley y en los procedimientos, los pequeños delin-

BIBLIOGRAFIA

cuentas, más desgraciados que culpables, con otros, es una inversión de la magistratura.

Contra la corriente que propone la abolición del magisterio penal para los menores, el proyecto crea una jurisdicción especial, diferente de la ordinaria e inspirada en las principales exigencias del niño.

Debe admitirse la responsabilidad del menor, (sic) siempre de acuerdo, con la edad, el grado de comprensión y su mentalidad, pero es preciso desarrollar el sentido de ética y de la autonomía de la conciencia. La delincuencia infantil no se debe transportar al campo puramente médico o administrativo, pues así se excluye la responsabilidad del menor. La función punitiva ha sufrido transformaciones con la teoría positivista, que pone la criminalidad en un plano naturalista, pero ésto no se puede aplicar a todos los menores de 18 años estableciéndose así el predominio de los factores naturales y, por lo tanto, la irresponsabilidad. La pena es necesaria en la ley que rige la sociedad.

El proyecto instituye el tribunal para menores con una verdadera y propia jurisdicción especial. La ley define los límites de la competencia. La misión social de la nueva institución coincide con una dirección esencialmente pedagógica, y dada la composición del tribunal se exigen magistrados especializados por su competencia y cultura. La psicología infantil es la más difícil, y por lo tanto, representa el capítulo más importante de la filosofía humana. Transformar los pequeños delincuentes peligrosos en ciudadanos obedientes y útiles, es una obra social a la que el Estado Fascista no podía permanecer ajeno. Los métodos de redención son naturalmente diferentes y múltiples. Es preciso amar al niño porque éste, aunque extraviado, presenta aspectos de sinceridad que revelan el drama espiritual; es un terreno virgen en el que se graba de manera indeleble el doble sentido de la belleza y de la justicia. La ley exige, por lo tanto, no un automatismo cotidiano, sino un trabajo activo y responsable y un espíritu de investigación.

La colegialidad es otro carácter del tribunal, porque en la pluralidad la decisión encuentra moderación y equilibrio. Aquél está integrado, también, por un ciudadano particular, con los mismos requisitos morales y culturales en el campo social, dando un carácter familiar y equitativo a las funciones de ese tribunal.

Junto al Tribunal para Menores funcionan los Centros de vigilancia y reeducación, organizados por la Obra Nacional de Maternidad e Infancia, con carácter puramente familiar, los cuales constituyen el anticipo y el complemento necesario de las instituciones de justicia. Recogen los niños cuya tendencia es delictuosa y también aquéllos moralmente desorientados y susceptibles a la influencia del ambiente. Vigilados estos menores, se les induce al trabajo. Su educación y disciplina se lleva a cabo en escuelas especiales, con particulares sistemas pedagógicos y con la progresiva especificación individual.

Los centros de observación son una institución que está en armonía con el conjunto de las medidas que se toman respecto a la infancia porque antes de que el niño se corrompa, y caiga en el delito, se estudia su carácter, se educa su voluntad y se previene el mal. Se debe administrar una justicia prudente y ecuaníme, de acuerdo con la naturaleza y el grado de minoridad psíquica, no la justicia inexorable y fatal. Un niño que se redime es una voz de amor en el coro de los beneficiados, una expresión de libertad que se afirma, una conciencia fuerte que se conquista.

En el alma del niño, menos libre, el instinto combinado con una inexperiencia incontrolada puede acelerar el proceso de inclinación al mal. No se debe guiar al niño hacia la lucha por la vida, pesimista expresión de las relaciones sociales, sino al respeto de los derechos ajenos, al reconocimiento de las jerarquías sociales, al sentimiento religioso. El niño, poco capaz de la abstracción, se enfrenta con la sociedad con su "yo" imperioso y con el apuro de subordinar todo a sus exigencias. Rousseau, que define en "Emilio" todo lo bueno que se desprende de la naturaleza humana, considera indispensable la educación para la convivencia social. Hoy, el proceso de elaboración social es tan absorbente, que el individuo pasa al plano colectivo, que es el sindicato, la corporación, la categoría, y para los menores, el instituto de educación, el reformatorio, etc.

En el niño la idea de premio y de castigo se asocia gradualmente a la idea de justicia, de manera que, al efímero gozo de impunidad y de la conquista de bienes materiales, se contrapone pronto la conciencia ética de los propios actos y la oportunidad de la renuncia.

De las conveniencias egoístas pasa a una esencia abstracta y espiritual cuyas ventajas le impulsan a la observancia de todos los deberes.

Orestano escribe: "Entre la infancia y la adolescencia existe un período crítico de revolución orgánica de enorme importancia, también por las repercusiones que tiene sobre la psiquis y sobre la inteligencia".

Jovane cita, por último, las palabras con que Martín termina su volumen: "Abramos los ojos, y veamos las necesidades urgentes. El más bello resultado será aquél de hacer que los niños conozcan sus deberes y se apresten a cumplirlos con fé vigilante".

Con los centros de **observación y de reeducación**, el Estado acentúa su acción directa para prevenir principalmente el desarrollo de la delincuencia infantil, antes de que la justicia especial la declare y la denuncie ante la sociedad.

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

Documentos y comentarios

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

Formación de la conciencia social. — Representación del Patronato Nacional de Menores ante el Comité Internacional de Protección a la Infancia de la Liga de las Naciones. — Decreto de reglamentación de funciones del Patronato Nacional de Menores. — Trabajos preparatorios para el censo de establecimientos públicos y privados. — Tribunales de Menores en la Prov. de Buenos Aires.

FORMACION DE LA CONCIENCIA SOCIAL

El Presidente del Patronato Nacional, habló sobre el tema en la Sala de Honor del Palacio del Concejo Deliberante de la Capital Federal.

El Dr. Jorge Eduardo Coll, pronunció una conferencia sobre el tema: "La formación de la conciencia social sobre la protección de la infancia abandonada y delincuente".

Expuso el problema con método didáctico, presentando con orden, y lógica sucesión las ideas; fundó en hechos sociológicos la tesis de que es necesario iluminar la conciencia de las personas para despertar en ellas la preocupación social sobre el niño nacido en desventaja, como única manera de evitar los delitos y de impedir el mal que degenera los espíritus.

La conferencia, pronunciada con austeridad, fué atendida por un selecto auditorio, con muestras de gran interés y expectativa.

La oscuridad que sufre la conciencia colectiva acerca del problema — dijo, — permite esa lamentable desatención que todavía se practica con los niños. De ahí la mezquindad de los presupuestos, y la escasez de funcionarios consagrados a su guarda y educación.

Hizo análisis del niño en la calle, donde vaga y se contamina de todos sus males. Ninguna mano se le tiende, ninguna mano lo conduce por sendas buenas. Por la calle marcha o se detiene; nadie se cuida de él, como si no fuera la semilla humana del porvenir. Cuando interrumpe o molesta; o cuando se produce la primera caída o el primer desliz, por efectos de su abandono, debilidad y falta de conocimiento del "bien" y del "mal"... entonces la mano que se le extiende, sirve para apretarle; y la voz que se le dirige lo hace con tono de reconvención y amenaza. Si no delinque, no se le prodiga ayuda o dirección. La humana previsión no existe para el niño; no se le quitan las perversiones que rodea su mundo; no se le ampara, hasta que suena la hora de reconvénirle una falta o un delito.

Expuso su punto de vista sobre la influyente acción del periódico en esta materia; observando que algunos diarios como "La Prensa", habían consagrado una verdadera acción de propaganda social en favor de la infancia. Y que otros, ligeros en escuchar rumores interesados, habían publicado verdaderas fantasías trágicas, y falsos testimonios, sobre las instituciones de mayor respeto y merecimientos, las que con abnegación y altura de pensamiento defienden en el niño el porvenir de la raza y de la sociedad, y construyen en su conciencia un orden moral y un orden espiritual.

Los problemas de la infancia fueron abarcados en esta conferencia, con criterio de estado y criterio pedagógico; es decir, en cuanto es deber de los gobiernos en su sentido legislativo, social y educativo.

REPRESENTACION QUE EL PATRONATO NACIONAL DE MENORES, TIENE ANTE EL COMITE DE LA LIGA DE LAS NACIONES.

Damos noticia de este hecho notorio, publicando en el boletín la correspondencia cursada con motivo de la designación del Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Suiza, Dr. Enrique Ruíz Guiñazú, en calidad de representante del Patronato Nacional de Menores, ante la Comisión de Protección a la Infancia, de la Sociedad de las Naciones.

Documentos. — Carta dirigida por el Sr. Ruíz Guiñazú al Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Carlos Saavedra Lamas.

“Sr. Ministro: Tengo el honor de dirigirme a V. E. para poner en su conocimiento que el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia con sede en la ciudad de Montevideo, me ha designado su representante ad-honorem ante la comisión de Protección a la Infancia de la S. de las N., en reemplazo del Embajador de Méjico, Dr. Francisco Castillo Nájera, que debió ausentarse a Estados Unidos.

“No he tenido inconveniente en aceptar esa distinción, en razón de que la mencionada representación tiene por principal misión, asistir a las reuniones de la Comisión, que se celebren en el Secretariado o en la Asamblea Anual, y de informar al Instituto, de cuanto se realice en la Liga sobre esta materia.

“Aprovecho esta coincidencia para señalar la ventaja que habría para nuestra Sociedad de Beneficencia, así como para el Patronato Nacional de Menores, de extender una representación similar por tener a su cargo la resolución de problemas sociales de igual naturaleza.

Saludo a V. E. etc. Fdo.: E. Ruíz Guiñazú.”

DECRETO: Buenos Aires 25 de Enero de 1936.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

“Vistas las actuaciones del Exp. R. 486/935 y atento a lo informado por el Patronato Nacional de Menores. El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA: Art. 1º) Designase representante ad-honorem del Patronato Nacional de Menores al Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, Dr. Enrique Ruíz Guiñazú. Art. 2º) El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores y Culto. Publíquese etc.

Fdo: Justo — R. S. Castillo — C. Saavedra Lamas”

DECRETO DE REGLAMENTACION DE FUNCIONES DEL
PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

Departamento de Justicia

Siendo necesario centralizar en un organismo constituido por personas capacitadas por su especialización la gestión de los asuntos que se relacionen con la protección de los menores abandonados moral y materialmente, así como la dirección y administración de los reformatorios de menores que sostiene la Nación; y atento que el proyecto presentado por el doctor Jorge E. Coll llena ampliamente el propósito expresado,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO PROVISIONAL
DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Art. 1° — Créase el PATRONATO NACIONAL DE MENORES, bajo la dirección de una Comisión Honoraria designada por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

La Comisión se compondrá de siete Vocales que durarán tres años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos, y tendrá la autonomía de facultades que a continuación se expresa:

Art. 2° — DEL PATRONATO:

Son funciones inherentes al Patronato Nacional de Menores:

- a) La superintendencia de los establecimientos destinados a la protección de los menores material o moralmente abandonados, que por Ley de Presupuesto dependan del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
- b) Proyectar el plan general para la construcción y organización de los establecimientos tutelares que fueran necesarios en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de la Ley de Patronato de Menores N° 10.903.
- c) Proponer las medidas administrativas o reformas de legislación para la protección de los menores; y las reglamentaciones o leyes apropiadas para que todos los establecimientos oficiales que tengan menores de ambos sexos, a su cargo, comprendidos en las Leyes de Patronato, pasen a depender de la Comisión Honoraria con el objeto de coordinar y unificar su acción.



- d) Gestionar la admisión en establecimientos particulares, de menores huérfanos o abandonados que no puedan ser alojados en establecimientos oficiales; celebrar convenios con ese objeto; vigilar el cumplimiento de los mismos; proponer la distribución de las partidas que fije la Ley General de Presupuesto (Anexo de Justicia) para la colocación de menores e intervenir en el pago de las asignaciones
- e) Coordinar su acción con los Jueces y Defensores de Menores; con los Patronatos Provinciales, y con las instituciones privadas destinadas a la protección de la infancia.
- f) Propender a la difusión y conocimiento de las leyes de Patronato, y de las instituciones oficiales y privadas que ejerciten la tutela y protección de menores en estado de abandono moral o material; establecer con ese objeto un servicio de información; y evacuar los informes que sobre la materia soliciten las autoridades nacionales o provinciales.
- g) Intervenir y resolver en todo lo referente a donaciones o instituciones testamentarias destinadas al Patronato Nacional de Menores para la creación de nuevos establecimientos o mejora de los existentes.
- h) Entender en toda cuestión concerniente a la protección de los menores abandonados, relacionándose con las instituciones similares del extranjero, y tener representación en los Congresos y Ligas Internacionales de la Infancia.

Art. 3º — DE LOS REFORMATARIOS DE MENORES:

Son funciones inherentes a la Comisión Honoraria con respecto a los establecimientos de su dependencia:

- a) Disponer la admisión de los menores comprendidos en las Leyes de Patronato de acuerdo con los reglamentos respectivos y dándose preferencia a los alojados en las Alcaldías de Policía; entenderse directamente con los Jueces y Defensores de Menores encargados de la aplicación de aquellas leyes, en todo lo que se relacione con el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos; organizar el ahorro del peculio asignado a los menores y la libertad vigilada de los mismos, que por ley no corresponda a los Jueces, quedando facultada la Comisión para delegar en personas o en subcomisiones la vigilancia del cumplimiento de las condiciones estipuladas en favor de los menores, haciéndose conocer estas (cuando corresponda) a los señores Defensores o Jueces respectivos.
- b) Dictar los planes de estudio apropiados a cada establecimiento, propendiendo a que la enseñanza sea principalmente moral, tendiente a la formación del carácter y orientada en el aprendizaje de oficios y de labores agrícolas acompañada de los conocimientos necesarios al obrero industrial o rural; fijar el horario de la escuela, los programas y la época de examen y controlar los mismos; establecer las condiciones de promoción de los alumnos

DOCUMENTOS Y COMENTARIOS

expidiendo los títulos correspondientes a la escuela primaria y a la capacidad adquirida en artes y oficios.

- c) Gestionar el ingreso a instituciones de enseñanza superior o especializada de los menores que demostraran condiciones sobresalientes para incorporarse a esos establecimientos.
- d) Disponer los planes generales y parciales de trabajo de los menores; proveer a la instalación o ampliación de talleres; e impartir instrucciones en relación con el régimen industrial o agrícola de los establecimientos.
- e) Nombrar y remover los empleados, aplicar correcciones disciplinarias y acordar licencias, de conformidad con las disposiciones vigentes; y comunicar sus resoluciones a las autoridades que corresponda.
- f) Fijar el racionamiento de los empleados y menores, y el horario de trabajo de los mismos.
- g) Dictar los reglamentos internos de los establecimientos a su cargo.
- h) Distribuir las partidas de gastos que deban invertirse en los servicios ordinarios; autorizar los gastos extraordinarios; controlar las cuentas para su pago; e intervenir en la contabilidad y manejo de fondos.
- i) Autorizar las licitaciones públicas o privadas de conformidad con las leyes y decretos reglamentarios.
- j) Autorizar la venta de productos, cuyo importe se depositará en la Tesorería General de la Nación, en cuenta especial, para ser aplicada por intermedio de la Comisión en la instalación o ampliación de talleres, compra de animales y máquinas agrícolas, construcción de nuevos edificios, refacciones o ampliaciones, peculio de los menores, premio de estímulo al personal, viáticos y gastos de emergencia.
- k) Entenderse directamente con la Contaduría General de la Nación en todo lo que se refiera a la Ley de Contabilidad y disposiciones reglamentarias de de la misma.
- l) Proyectar el Presupuesto anual de los establecimientos a su cargo.
- ll) Convenir con la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la erección de nuevas construcciones; resolver sobre la prioridad que deba darse a las edificaciones comprendidas en el plan general; aprobar y revisar los planos de las obras para aconsejar modificaciones de distribución o ubicación.

Art. 4° — Son atribuciones de la comisión:

- a) Distribuir los cargos o funcionarios entre sus Vocales y delegar en uno o más de estos el ejercicio de las atribuciones que le corresponden.
- b) Dictar su reglamento interno y nombrar y renovar sus empleados.
- c) Publicar una memoria anual sobre el desenvolvimiento de su acción y movimiento administrativo de los establecimientos de su dependencia.
- d) Requerir directamente de cualquier autoridad administrativa informes conducentes a sus propias funciones.

Art. 5° — Los gastos inherentes al presupuesto de la Comisión, hasta tanto sean establecidos en la Ley General de Presupuesto, se imputarán a las partidas para gastos generales de los establecimientos bajo su dependencia (Anexo E, Inciso 6°, Item 29 y 47 del Presupuesto en vigor).

Art. 6° — Queda derogado el decreto de 2 de Octubre de 1915, y todas las demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

(Fdo.): URIBURU — Ernesto E. PADILLA

DECRET DE REGLEMENTATION DES FONCTIONS DU PATRONAGE NATIONAL DES MINEURS

Bs. As. Le 24 Février de 1931.

Département de Justice.

Etant nécessaire la centralization, dans un organisme constitué par des personnes capacitées par leur spécialization, la gestion des sujets qui ont relation avec la protection des mineurs abandonnés moral au matériellement, ainsi que la direction et la administration de l'établissements de réforme pour mineurs que la Nation; et considerant que le projet présenté par Monsieur le Docteur Jorge E. Coll, remplit largement le propos exprimé.

Le Président du Gouvernement Provisionnel de la Nation Argentine, décrète;

Art. 1°) On crée le Patronage National des Mineurs, sous la direction d'une Commission Honoraire designée par Monsieur le Ministre de Justice et Instruction Publique.

La Commission doit se composer par set Vocals qui doivent se maintenir dans ces fonctions pendant trois années, pourant être réélus, et elle aura l'autonomie des facultés que en suivant, on exprime:

Art. 2°) — Du Patronage

Ce sont des fonctions inhérentes au Patronage National des Mineurs:

a) La surintendance d'établissements destinés à la protection des mineurs moral où matériellement abandonnés qui par la loi du budget dépendant du Ministère de Justice et Instruction Publique.

b) Projeter le plan général pour la construction et l'organization d'établissements tutelaires qui soient nécessaires dans la Capitale, les provinces et les territoires nationaux, en accord avec le sujet établie par l'article 22 de la loi du Patronage des Mineurs N° 10.903.

c) Proposer les moyens administratives ou les réformes de législation pour la protection des mineurs; et les réglementations ou lois apropiées de manière que tous les établissements officiels qu'ils aient sous son charge, des mineurs des deux sexes, compris dans les lois du Patronage, ils passent à dépendre de la Commission Honoraire, avec l'objet de coordiner et d'unifier leur action.

d) Faire des démarches, pour l'admission dans les établissements particuliers des mineurs orphelins ou abandonnés qui ne peuvent pas être logés dans les établissements officiels, célébrer des conventions sur ce sujet; veiller sur son cumpliment; proposer la distribution des parties qui fixe la loi général du Budget (Annexe de Justice) pour la colocation des mineurs et intervenir dans les versements des assignations.

e) Coordonner leur action avec les Juges et les Défenseurs des Mineurs, avec les patronages des provinces, et avec les institutions privées de l'enfance.

f) Avoir la tendance à la diffusion et connaissance des lois du Patronage, et d'institutions officielles et privées qui exercent la tutelle et la protection des mineurs en état d'abandon moral ou matériel, établir avec ce objet un service d'information, et évacuer les questions que sur la matière demandent les autorités nationales ou provinciales.

g) Intervenir et résoudre tous les sujets sur donations ou institutions testamentaires destinées au Patronage National des Mineurs, pour les employer dans la création des nouveaux établissements ou dans l'amélioration de ceux qui déjà existent.

h) Entendre en tous les sujets relatifs à la protection des mineurs abandonnés, se mettant en relation avec les institutions similaires de l'étranger, et avoir représentation dans les Congrès et ligues internationales de l'Enfance.

Art. 3° — Des institutions de réforme des mineurs

Ce sont des fonctions inhérentes à la Commission Honoraire les établissements de sa dépendance:

a) Disposer l'admission des mineurs, compris dans les lois du Patronage, en accord avec les réglementations respectives et en donnant de la préférence aux loges dans les dépôts de la Police; s'entendre directement avec les Juges et les Défenseurs des mineurs, chargés de l'application de ces lois, tout ce qui à relation avec l'admission, le séjour et la dépense des élèves; organiser l'épargne du pécule assigné aux mineurs, et la liberté surveillée de ces mineurs, qui par la loi ne correspondent pas aux Juges, en restant la Commission facultée pour déléguer en personnes ou en des sub-commissions, la surveillance du cumpliment des conditions estipulées en grâce des mineurs, en la faisant connaître (quand il corresponde) au monsieur le Défenseur ou aux Juges respectifs.

b) Dictier les plans d'étude convénants à chaque établissement, avec la proposition de que l'enseignement soit principalement moral, pour la formation du caractère et orientée pour l'apprentissage des offices et des travaux agricoles avec les enseignements nécessaires à l'ouvrier industriel ou rural, fixer l'horaire de l'école, les programmes et l'époque de l'examen et control des memes, établir les conditions de promotion des élèves, en donnant les certificats d l'école primaire et correspondents à la capacité acquise dans les arts et les offices.

c) Faire les démarches pour obtenir l'admission dans les institutions d'enseignement supérieur ou spécialisé, des mineurs qui monstrèrent des conditions qui suposent, pour l'incorporation à ces établissements.

d) Disposer les plans générales et partiels, des travaux pour les mineurs; pourvoir à l'installation ou agrandissement des ateliers; et donner des instructions en relation avec le régime industriel ou agricole de ces établissements.

e) Nommer et renvoyer les employés; appliquer des corrections disciplinaires et donner des licences, en accord avec les dispositions en vigueur; et communiquer ses résolutions aux autorités qui correspondent.

f) Fixer le rationnement des employés et des mineurs, et l'horario de travail de ceux-ci.

g) Dictier les régléments internes des établissements a son charge.

h) Distribuer les parties des dépenses qui on doit se renverser dans les services ordinaires; autoriser les dépenses extraordinaires, contrôler les comptes pour son versement; et intervenir dans la comptabilité et mouvement des fonds.

i) Autoriser les licitations publiques ou privées, en accord avec les lois et les décrets réglementaires.

j) Autoriser la rente de produits dont le montant, sera déposé dans la Trésorerie Générale de la Nation, dans un compte spécial pour être appliqué par l'intermédiaire de la commission à l'installation ou l'agrandissement des ateliers, acquisition des animaux et des machines agricoles, construction de nouveaux édifices, refactions; pécule des mineurs, prix de stimulation aux personnel, viatiques et versements d'urgence.

k) S'entendre directement avec le Bureau du Comptable Général de la Nation en tout le concernant au loi de Comptabilité et aux dispositions réglementaires de celle-ci.

l) Projeter le Budget annuel d'établissements a son charge.

ll) Convenir avec la Direction Général d'Architecture du Ministère des Oeuvres Publiques, la erection des nouveaux constructions; résoudre sur la priorité qu'on doit donner aux édifications comprises dans le plan général; approuver et revoir les plans des œuvres, pour conseiller de modifications dans la distributions ou placement.

Art. 4° — Ce sont attributions de la Commission:

a) Distribuer les charges ou fonctions entre les Vocals, et déléguer dans un ou plusieurs, l'exercice des attributions que lui correspondent.

b) Dictier son réglament interne et nommer et renouveler ses employés.

c) Publiquer une mémoire annuelle sur le développement de son action et mouvement administratif des établissements de sa dépendance.

d) Réquérir directement d'une autorité administrative, quele des informations relatives a ses fonctions.

Art. 5° — Les versements inhérentes au budget de la Commission, jusqu' à ils soient établis dans le doigt général du Budget, seront imputés aux parties pour les dépenses générales d'établissements sous son dépendance (Annexe E — Inciso 6° — Item 29 et 47 du Budget).

Art. 6° — Reste dérogé le décret daté le 2 octobre de 1915, et toutes les autres dispositions qui s'opposent au présent décret.

Art. 7° — Soit communiqué publié et donné au Registre National.

URIBURU. — Ernesto E. Padilla.

Censo de los Establecimientos Tutelares

Se ha iniciado el trabajo preparatorio del Censo de Instituciones Públicas y Privadas, protectoras de la infancia abandonada y delincuente, que organiza el Patronato Nacional de Menores por órgano de la sección publicidad.

Las primeras gestiones realizadas tuvieron favorable retorno.

El Patronato en su plan de trabajo, se ha dirigido a los directores de diarios en todo el país, de acuerdo con la predilección manifestada por los periódicos, acerca de la infancia y adolescencia, solicitándoles su colaboración patriótica.

Publicamos las respuestas recibidas, procedentes de las redacciones de: La Capital (Rosario); La Gaceta (Tucumán); El Argentino (La Plata); San Luis (de Mercedes); La Voz del Pueblo (de Tres Arroyos).

La Capital (Rosario)

En respuesta a su atenta, me es grato llevar a su conocimiento que, de acuerdo al pedido formulado, la persona de la redacción de éste diario que acepta la carga cívica de colaborar, en carácter de corresponsal en Rosario, en las tareas de realización del censo nacional de instituciones oficiales y privadas, de la infancia abandonada y delincuente, es el Sr. Santiago Sinópoli, persona joven y activa, a quien la dirección de La Capital entregó la primera ficha que se adjuntó a la nota que contesto.

Al mismo tiempo, e interpretando un deseo del director de La Capital Dn. Joaquín Lagos, cumplo en manifestarle que las columnas de este diario están abiertas al Patronato Nacional de Menores, que realiza una obra de singular trascendencia social en favor de la infancia abandonada y delincuente, problema acerca del cual se presta en esta casa, de mucho tiempo a esta parte, preferente atención.

El Argentino (de La Plata)

En respuesta a su muy atta. nota comunico a Ud. que ese Patronato puede contar para su patriótica tarea con la cooperación personal en ésta, del Sr. Fernando Lizarralde, de la redacción de El Argentino, y secretario privado del suscrito.

La Gaceta (de Tucumán)

Impuestos debidamente del contenido de su atenta, plácenos manifestarle que el Señor Alberto Alejandro Elsinger, redactor muy capacitado de este diario y de reconocida cultura, acepta gustoso servirles como corresponsal en ésta, secundando los designios altamente humanitarios del Patronato que Ud. preside, a quien pueden dirigirse directamente.

San Luis (Mercedes; San Luis).

En respuesta a su atenta, en la que solicita nuestra colaboración para organizar el censo de instituciones protectoras de la Infancia abandonada y delincuente, me dirijo a Ud. indicándole el nombre del Sr. Ricardo F. Rafaini, miembro de esta Dirección, con domicilio en Almagro 269.

La Voz del Pueblo (Tres Arroyos)

En respuesta a su atenta carta de fecha 8 de Septiembre próximo pasado, me complace en hacerle saber que en esta ciudad hay solamente dos instituciones de carácter social dedicadas al amparo de la niñez. Son ellas el Orfanatorio y Hogar que funciona bajo la dirección del Ejército de Salvación; y el Asilo San José, dirigido por Hermanas de Caridad, en el cual se asilan solamente niñas.

Creo haber interpretado el sentido de su carta al proporcionarle estos datos; pero en el caso de que ellos no fueren suficientes y de que la presidencia necesitara de un concurso más amplio, le ruego dirigirse nuevamente a este diario especificándonos en detalle cuanto les interesa conocer, que tendremos a mucha honra prestarles la colaboración que deseen y que esté al alcance de nuestros medios, sin perjuicio de que si Uds. lo desean y la necesidad lo requiere, le proporcionaremos un corresponsal permanente, que desde luego será persona de responsabilidad y dotado de la noción moral inherente a las funciones a desempeñar.

It has begun the work, preparatory to the Census of all Official and Private Institutions protecting abandoned and delinquent children. It is organised by the "Patronato Nacional de Menores", through its department of publicity.

All the requests have been very well received.

The "Patronato" has asked for the patriotic collaboration to those newspapers that have shown preference to all problems in relation to infancy and youth.

We publish the answers received from: La Capital (Rosario); La Gaceta (Tucumán); El Argentino (La Plata); San Luis (Mercedes); La Voz del Pueblo (de Tres Arroyos).

On a commencé le travail préparatoire pour le Cens des Institutions Officielles et Privées en charge de la protection des enfants abandonnés et coupables. Il est organisé par le "Patronato Nacional de Menores" en moyen de son département de publicité.

Tantes les demandes ont été très bien recues.

Le "Patronato" a demandé leur patriotique collaboration aux journaux intéressés dans les problèmes de l'enfance et de l'adolescence.

Nous publions les réponses de: La Capital (Rosario); La Gaceta (Tucumán); El Argentino (La Plata); San Luis (Mercedes); La Voz del Pueblo (Tres Arroyos).

Tribunales para menores en la Provincia de Buenos Aires

El Senado de la Provincia de Buenos Aires ha aprobado el proyecto de Tribunales para Menores, que presentó al Honorable Cuerpo el Dr. Justo V. Rocha.

Este legislador asistió a las deliberaciones de la 1ª Conferencia sobre infancia abandonada y delincuente, en calidad de representante de aquella Provincia con el Sr. Benigno Díaz.

La iniciativa del Dr. Rocha, ha dado ya realidad a un voto formulado en aquella memorable conferencia por el presidente del Patronato Nacional de Menores en su discurso inaugural, cuando fundaba sus esperanzas en los Sres. Delegados de provincias, suponiéndolos animados por el "pensamiento de fundar sendos proyectos en armonía y concordancia de principios".

Y es así como el Sr. Senador Rocha lo declara en carta que dirigió al Presidente del Patronato Nacional de Menores, desde La Plata, en Junio del corriente año.

"Tengo el placer de remitirle copia del proyecto de ley que presentaré al Senado sobre creación de tribunales para menores. Quiero aprovechar mi banca para tratar de que la Provincia de Buenos Aires tenga esta legislación avanzada y humana.

El proyecto en cuestión es la resultante de los estudios que a éste respecto presentaron al Congreso de asistencia social celebrado el año 1933, Ud. y el Dr. Paz Anchorena.

Le rogaría una molestia que no trepido en ocasionársela dado los altos fines que persigo y ella es, su valiosa opinión traducida en modificaciones, supresiones, etc., al proyecto, para que sea éste así lo más perfecto posible".

El destinatario respondió en los términos siguientes al Sr. Senador de Buenos Aires.



A Justo V. Rocha

HE recibido su atta. y copia del proyecto Sobre Tribunales para Menores que Ud. presentará al Senado de Buenos Aires. Le felicito sinceramente por su acción en favor de la infancia y al mismo tiempo le agradezco por haber llevado el proyecto que presenté a la Primera Conferencia sobre infancia abandonada y delincuente, pues esas disposiciones son debidas a muchos años de reflexión y experiencia en la materia. Nuestro país está en ello muy atrasado, pues desde la declaración de Ginebra en 1925, en todos los países los preceptos sobre protección del niño han pasado al Derecho Constitucional.

Los Tribunales para Menores se hallan implantados en todas partes, y todavía nosotros estamos con el antiguo procedimiento. Le deseo, pues, la satisfacción de que sea Ud. el primer legislador en nuestro país que introduzca una institución indispensable, como lo sostuve en aquella conferencia de 1933.

“A las disposiciones respectivas, sólo agregaría en la composición de cada Tribunal un cuerpo de “delegados” para realizar las informaciones ambientales y observar la conducta de los menores dejados con sus padres o guardadores. Sin estos no será posible desempeñarse debidamente el Tribunal y Ud. podría proponer un número de diez para cada juzgado, como titulares, con un pequeño sueldo, y otros más como suplentes honorarios, y en el futuro ocuparían las vacantes de los primeros, lo que permite formar un personal competente.

Como los Tribunales en el territorio de la Provincia, tan extenso, se encuentran a mucha distancia uno de otro, el médico no deberá ser común, sino para cada juzgado”.

“Lo felicito pues, y lo saludo con mi distinguida consideración”.

Jorge Eduardo Coll

The Chamber of Senators of the Province of Buenos Aires has passed the Law about Juvenile Courts presented by Dr. Justo V. Rocha.

The previous design represents the work accomplished by Dr. Jorge Eduardo Coll, and its text appears in the act book of the First Congress on Abandoned and Delinquent Children.

We find all the details in the letters changed between the senator Rocha and Dr. Coll.

Le Senat de la Province de Buenos Aires a approuvé un projet de loi sur les Tribunaux de Mineurs, présenté a la Chambre par le Dr. Justo V. Rocha.

L'ante-projet est l'oeuvre de M. le Dr. Jorge Eduardo Coll et son texte fut publié dans le livre d'actes de la Première Conférence de l'Enfance Abandonnée et Coupable.

Nous trouvons les détails dans les lettres changées entre le sénateur Rocha et M. le Dr. Coll.



H 0018824

Esta Revista se acabó de imprimir el día 30 de
Noviembre de 1936, en los Talleres
Gráficos de la Colonia Hojar
Ricardo Gutiérrez